

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

TOMO UNICO

AÑO 1986

RESOL.	FOLIO	EXTRACTO
1	1	Presta acuerdo designación Srta. Yolanda MININ como Secretaria de Actas -Consejo Directivo.-
2	2	Presta acuerdo designación Sr. Nicolás YAÑEZ como / Secretario Administrativo-Financiero.-
3	3	Presta acuerdo designación Lic. Ricardo SERAFINI como Secretario Asuntos Estudiantiles.-
4	4	Presta acuerdo designación Ing. Horacio RETAMALES como Secretario Investigaciones FCEFN.
5	5	Presta acuerdo designación Lic. Norma ROSSA como Secretaria Académica.-
6	6/7	Autoriza a Decanato a efectuar designación Ing. Julio MONTAÑA como J.T.P. semiexclusivo- Interino- / Departamento Geofísica.-
7	8	Autoriza a Decanato producir cambio de dedicaciones de profesores y Auxiliares docentes sin modificar / categoría.-
8	9	Acepta renuncia Lic. Raúl CARDO al cargo de Consejero Suplente del Consejo Directivo.-
9	10/11	Autoriza a Decanato a efectuar designación Interina del Agrim. Angel GARRO-Prof. Asociado semiexclusivo-"Fisica II"- Dpto. de Geofísica.-
10	12/13	Designa comisiones con carácter permanente del Consejo Directivo.-
11	14/15	Normas para provisión de cargos docentes y autorización al Sr. Decano para designar hasta el 31-8-86.-
12	16/17/ 18/19.	Aprueba actuaciones Concurso y designa efectivos-J. TP.Semiexclusivos a: María GARCIA DE MORA, Julio F. RIVERA, Silvia VILLODRE DE ROJAS, y J.T.P. simple a: Myriam LLARENA DE FULLANA, Evangelina SANZ y Rosa M. POSITO- Dpto. Ciencias Exactas.-



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

niversidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

13	20/21/22.	Aprueba Acta Concurso y designa efectivo-J.T.P.Simple Srta. Liliana MARTOS -Dpto. Ciencias Naturales.-
14	23/24/25/ 26.	Aprueba Acta Concurso y designa efectivo J.T.P.-Exclusivo Lic. Graciela VALLECILLO.-
15	26/27/28.	Aprueba Acta Concurso y designa efectivo, J.T.P. semiexclusivo- Lic. Isabel RUZYCKY DE BERESTEIN - "Fotointerpretación".-
16	29/30	Autoriza a Decanato a efectuar Desig. Dr. Leonardo LEGARRETA- Profesor Asociado-Simple-Interino- "Sedimentología" - Dpto. de Geofísica.-
17	31/32/33.	Aprueba actuaciones Concurso y designa J.T.P. semiexclusivo-Efectivo Ing. Justo ONTIVEROS -"MAtemática II". Dpto. Ciencias Naturales.-
18	34/35/36.	Aprueba actuaciones Concurso y designa J.T.P. Simple Efectivo- Sr. Miguel A.YACANTE en programa"Comparación de Epicentros..."en Inst.Sismol. de Zonda.-
19	37/38.	Aprueba actuaciones y designa Aux.Doc. 2da. categoría-Simple- Interino Srta. Laura A. PERUCCA "Paleontología" Dpto. Ciencias Naturales.-
20	39/40/41.	Aprueba actuaciones Concurso y designa Sr. Miguel A. YACANTE, J.T.P. semiexclusivo-para cumplir funciones en programa "Análisis de Fases intermedias.." en Instituto Sismológico de Zonda.-
21	42/43/44.	Aprueba actuaciones Concurso y designa J.T.P. simple- Efectivo- Sr. Fernando FARAUDO, Prog. "Teoría, desarrollo y aplicación..." Inst. Sismol.Zonda.-
22	45/46/47.	Aprueba acta Concurso y designa J.T.P. Simple-Efectivo Sr. Fernando FARAUDO en el programa "Teoría,desarrollo y uso de Sismómetros Benioff" en el Instituto Sismológico Zonda.-
23	48/49/50.	Aprueba actuaciones concurso y designa J.T.P. semiexclusivo, efectivo. Lic. Estela MEISSL- "Mineralogía I y II" Dpto. Ciencias Naturales.-



24	51/52/53.	Aprueba actuaciones concurso y designa Auxiliar Docente 2da. categoría-Simple- Srta. Liliana BERANGO "Geomorfología" - Dpto. Cs. Naturales.-
25	54/55/56.	Aprueba actuaciones Concurso y designa Aux.Docente lra.categoría-simple- Lic. Juan de Dios PAREDES en "Estruc. y Génesis de Yacimientos"- Dpto.Cs. Natur.
26	57/58/59.	Aprueba actuaciones concurso y designa J.T.P. semi-exclusivo- Lic. Nestor WEIDMANN, en "Geología Estructural" - Dpto. Cs. NAturales.-
27	60/61/62.	Deja sin efecto apartado B-Anexo I- Resol. 267/85-Decanato y aprueba régimen de pruebas parciales de Evaluaciones y Recuperaciones.-
28	63/64.	Autoriza extensión de tareas Lic. Enrique TRIEP-en Dpto. de Geofísica.-
29	65/66/67.	Aceptar impugnación interpuesta por Lic.A. MONETTA.
30	68/69.	Mantiene vigencia Res. 118/85CEFN.hasta curso lectivo 1986.-
31	70/71.	Incorpora al Consejo un representante titular y un suplente del personal No-Docente de la Facultad.
32	72/73.	Justifica inasistencias en que incurran docentes, alumnos y No-Docentes que intervengan en la Comisión para elaborar Proyecto de Estatuto Universitario y reformas de planes de Estudio.-
33	74.	Presta acuerdo para designación Dr. Bruno BALDIS como Secretario de Investigaciones.-
34	75/76/77.	Aprueba actuaciones concurso y designa J.T.P. semi-exclusivo- Efectivo Srta. Isabel VARGAS "Inglés Técnico".-
35	78/79	Aprueba actuaciones Concurso y designa efectivo // J.T.P. simple- Sr. JuanJosé CASTRO- "Análisis Estadístico"- Dpto. Cs. Naturales.-



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

36	80/81/82.	Aprueba dictamen jurado para cubrir Un cargo Prof-Adjunto-Simple- Ing.José L. GIULIANI y TRES cargos Prof.Ordinario Adjunto semiexclusivo; Ing. Carlos CORREA, Ing. Américo SIRVENTE -Desierto.Cátedras: "Sistemas de Computación I" Dpto. Cs.Exactas.-
37	83/84.	Aprueba dictamen jurado para cubrir Un cargo Prof. Asoc.Ordinario- Exclusivo- "introducción al Análisis de Sistemas" Ing.Sebastián GARCIA- Dpto. Ciencias Exactas.-
38	85/86/87.	Aprueba actuaciones concurso para cubrir Un cargo J.T.P. Simple- Efectivo. "Hidrogeología" Lic. Rubén GIANNI - Dpto. Cs. Naturales.-
39	88/89.	Aprueba actuaciones concurso para cubrir Un cargo J.T.P. Simple- efectivo. "Sedimentología y Estratigrafía" Srta. Blanca PEREYRA- Dpto. Geofísica.-
40	90/91.	Aprueba actuación concurso para cubrir un cargo / J.T.P. -simple, efectivo. "Geometría Analítica" y designa Srta. Rosa M. POSITO.
41	92/93/94.	Aprueba actuaciones concurso para cubrir Un cargo Aux.Doc.lra. semiexclusivo-efectivo "Area Paleontología"- y designa Sr.Víctor H.CONTRERAS- Inst. y Museo de Cs. Naturales.-
42	95/96/97.	Aprueba actuaciones concurso para cubrir Un cargo de J.T.P. semiexclusivo efectivo "Introducción al Análisis de Sistemas y designa Sra. Liliana SUTER de VALENTINO - Dpto. Ciencias EXactas.-
43	98.	Autoriza al Decano a efectuar convocatoria a elecciones de los miembros que integrarán los Consejos Directivos de Dptos.-
44	99/100.	Da por autorizado dictado de cursillos sobre "Lenguaje de Programación PAscal" y "Programación Lógica y Metodológica Warnier" Dpto. Cs. Exactas.
45	101/102/103.	Distribuye créditos presupuestarios del Presupuesto General de 1986.-



46	104/105	Autoriza realización 2do. Seminario Nacional de Matemática de Nivel Medio,organizado por el Instituto de Matemática.-
47	106/107	Deja en suspenso disposiciones reglamentarias que / regulan el calendario de pruebas parciales,recuperatorios y trabajos prácticos hasta finalización / año 1986.-
48	108/109/110.	Convoca a Elecciones de representantes titulares y suplentes de claustros docentes, alumnos, no-docentes y egresados para integrar Consejos Directivos Departamentales.-
49	116/117	Autoriza y auspicia realización "IV Reunión de Microtectónica".-
50	118/119/120 121.	Aprueba actuaciones concurso para cubrir tres cargos J.T.P. exclusivo-Efectivos- para realizar funciones en O.A.F.A. y designa a Raúl A. MARQUEZ,José A. PEREZ y Ester ALONSO DE ADARO.
51	122/123	Constituye mesa especial asignatura "Análisis Matemático I" de la Licenciatura en Informática, día / 29/12/86.-
52	124/125	Da carácter de Interino hasta el 31-3-90- o hasta Concurso a los Dres. Emiliano P. APARICIO y Jorge OLIVERI en los cargos de Prof.Titular-Efectivo.
53	126/127	Autoriza a Sr. Decano a gestionar transformación / y/o creación de cargos docentes y aux. docencia e investigación para ser desempeñados con dedicación exclusiva.-
54	128/129/130	Aprueba actuaciones concurso para cubrir un cargo / de J.T.P. simple-efectivo "Elementos de Perforación" y designa Sr. Juan NALLY- Dpto. Cs. Naturales.-
55	131 a 155.	Aprueba régimen para llamado a inscripción de antecedentes y evaluación de méritos y oposición.-

******





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
[Un]iversidad Nacional de San Juan
[Fa]cultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 08 MAYO 1986

VISTO:

La propuesta del Señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario de Actas del Consejo Directivo, en el sentido de designar a la Srta. Yolanda Beatriz MININ para desempeñar las referidas funcines, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 7 de mayo del corriente año (Acta N° 2) se prestó acuerdo a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación de la Srta. Yolanda Beatriz MININ, D.N.I. N° 12.069.514, para desempeñar las funciones de Secretaria de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 1 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
[F]. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
iversidad Nacional de San Juan
ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 09 MAYO 1986

VISTO:

La propuesta del Señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario Administrativo-Financiero, en el sentido de designar al Sr. Nicolás Eduardo YÁÑEZ para desempeñar las referidas funciones, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 8 de mayo del corriente año (Acta N° 2) se prestó acuerdo a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación del Sr. Nicolás Eduardo YÁÑEZ, L.E. N° 765.881, para desempeñar las funciones de Secretario Administrativo-Financiero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 2/86-C.D. -FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 15 MAYO 1986

VISTO:

La propuesta del Señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario de Asuntos Estudiantiles, en el sentido de designar al Lic. Ricardo Luis SERAFINI para desempeñar las referidas funciones, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 14 de mayo del corriente año (Acta N° 2) se prestó acuerdo a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación del Lic. Ricardo Luis SERAFINI, D.N.I. N° 11.653.048, para desempeñar las funciones de Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 3 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
F. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
[Un]iversidad Nacional de San Juan
[Fac]ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 15 MAYO 1986

VISTO:

La propuesta del Señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario de Investigaciones, en el sentido de designar al Ing. Horacio Eduardo RETAMALES, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 14 de mayo del corriente año (Acta N° 2) se prestó acuerdo a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación del Ing. Horacio Eduardo RETAMALES, L.E. N° 10.177.193, para desempeñar las funciones de Secretario de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 4 /86-C.D.-FCEFN)

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
iversidad Nacional de San Juan
ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 15 MAYO 1986

VISTO:

La propuesta del Señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario Académico, en el sentido de designar a la Lic. Norma Teresa ROSSA para desempeñar las referidas funciones, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 14 de mayo del corriente año (Acta N°2) se prestó acuerdo a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESULEVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación de la Lic. Norma Teresa ROSSA, D.N.I. N° 6.390.260, para desempeñar las funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 5 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
iversidad Nacional de San Juan
ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 16 MAYO 1986

VISTO:

El expediente N° 02-701-D-86 mediante el cual se eleva propuesta de designación interina de personal docente para desarrollar funciones en la Unidad N° 3174 -Departamento de Geofísica-,y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en reunión del día 15 de mayo de 1986 (Acta N° 3), que a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas es procedente efectuar la designación solicitada, disponiendo que por Decanato se efectúe el inmediato llamado a concurso.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a Decanato a efectuar la designación interina, en la Unidad N°3174-Departamento de Geofísica-, del Ing. Julio Tito MONTAÑA, D.N.I. N° / 12.069.622, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para realizar tareas docentes en la asignatura "Física de la Tierra", y como extensión del cargo, tareas docentes en la asignatura "Elementos de Geofísica" , del Departamento de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería a partir de la fecha y hasta el 31 de mzrzo de 1987, o

(Corresponde a Resolución N° 6 /86-C.D.-FCEFN-) //.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
[Un]iversidad Nacional de San Juan
[Fac]ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.2

hasta la fecha anterior a la consignada en último término en que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Señor Decano a disponer el llamado a concurso inmediato.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 6 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
iversidad Nacional de San Juan
ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 22 MAYO 1986

VISTO:

Lo resuelto en la reunión de Consejo Directivo del día 21 de mayo del corriente año (Acta N° 4), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar un procedimiento que agilice y facilite cambios en las dedicaciones de profesores y auxiliares docentes que revisten con carácter interino, y a pedido de las unidades respectivas.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Decanato de la Facultad a producir el cambio de las dedicaciones de profesores y auxiliares de docencia que revistan con carácter interino, siempre que no se modifique la categoría de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 7 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

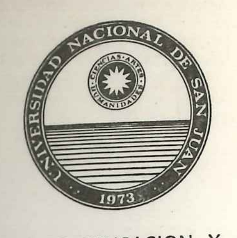
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...iversidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 22 MAYO 1986

VISTO:

El expediente Nº 02-784-C-86 mediante el cual el Lic. Raúl CARDÓ eleva renuncia al cargo de Consejero Suplente del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de fecha 21 de mayo del corriente año (Acta Nº 4) se acordó que las razones invocadas son atendibles.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Lic. Raúl CARDÓ, D.N.I. Nº 11.695.922, al cargo de miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN Nº 8 /86-C.D. -FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

...RTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
...ultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 22 MAYO 1986

VISTO:

El expediente N° 02-702-D-86 mediante el cual se eleva propuesta de designación interina de personal docente para desarrollar funciones en la Unidad N° 3174 -Departamento de Geofísica-, y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en reunión del día 21 de mayo de 1986 (Acta N° 4), que a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas es procedente efectuar la designación solicitada hasta tanto el Consejo Directivo de la Facultad reglamente la forma en que se cubrirán los cargos interinos.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a Decanato a efectuar la designación interina,en la Unidad N°3174-Departamento de Geofísica-, del Agrim. Ángel Salvador GARRO, L.E.N°/ 3.365.962, en un cargo de Profesor Asociado, dedicación semiexclusiva, para // realizar tareas docentes en la asignatura "Física II", a partir de la fecha // y hasta el 31 de agosto de 1986 o hasta la fecha anterior a la consignada



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
11

en último término en que se disponga el llamado a inscripción de antecedentes y evaluación de méritos y oposición.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Señor Decano a disponer el llamado a inscripción de antecedentes y evaluación de méritos y oposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 9/86-CD-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FA... EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 23 MAYO 1986

VISTO:

Lo tratado en reunión de Consejo Directivo del día 21 de mayo del corriente año (Acta N° 4), y

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Capítulo VIII, Artículo 56° del Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar las comisiones, con carácter permanente, para el tratamiento de los temas que así lo requiera este Consejo y que se detallan a continuación:

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS

Integrantes: Lic. Carlos TORRES

Lic. Eduardo MASRAMÓN

Lic. Hugo PETRELLI

Srta. Alejandra OTAZÚ

Sr. Héctor A. MENDOZA

(Corresponde a Resolución N° 10/86-C.D.-F.C.E.F.N.) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FOLIO 13

//.2

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Integrantes: Dra. Brígida CASTRO DE MACHUCA
Lic. Rubén Orlando PELICHOTTI
Lic. Graciela VALLECILLO
Lic. Estela Celina HERRERA
Sr. Carlos Eugenio PASTORE
Srta. Beatriz PEREYRA
Lic. Norma Teresa ROSSA

COMISIÓN DE INSTITUTOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Integrantes: Lic. Silvio H. PERALTA
Lic. Juan Alberto BARALDO
Lic. Francisco LÓPEZ GARCÍA
Lic. Dora RAMOS
Ing. Jesús Abelardo ROBLES
Sr. Jorge Ricardo CATNICH
Sr. Oscar Alfredo ALCOBER

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 10 /86-C.D. -FCEFN-

ybm

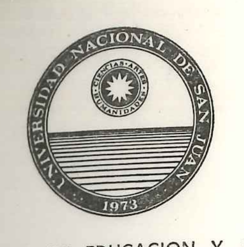
...RLOS E. PASTORE
...SEJERO DIRECTIVO
... EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
versidad Nacional de San Juan
ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 23 MAYO 1986

VISTO:

La necesidad de proveer cargos docentes con carácter interino, transitorio y reemplazante en el ámbito de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en sesión de fecha 21 de mayo de 1986 (Acta N° 4) ha dispuesto que las designaciones de personal docente de carácter interino, transitorio y reemplazante sean resueltas previa selección de antecedentes, méritos y oposición;

Que resulta imprescindible asegurar el concurso de docentes de probada idoneidad y capacidad para las funciones requeridas en procura de los objetivos educacionales de la Institución;

Que hasta tanto el Consejo Directivo adopte un régimen especial que reglamente la provisión de cargo en el carácter descripto, es necesario dictar normas de excepción;

Que el artículo 32°, inciso d) del Estatuto Univesitario establece la facultad de resolver procedimientos para cubrir cargos docentes y ordenar su trámite;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 11 /86-C.D.-FCEFN-) //.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ARTÍCULO 1°.- La provisión de cargos docentes con carácter interino, transitorio y reemplazante en el ámbito de esta Facultad, se realizará -indefectiblemente- previa selección de antecedentes, méritos y oposición.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Directivo dictará la reglamentación pertinente para esta selección,procurando asegurar el acceso de docentes de probada idoneidad y capacidad.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar en forma extraordinaria al Señor Decano a proceder a designar hasta el 31 de agosto de 1986 -como máximo- a aquellos docentes que hayan sido propuestos y cuyos servicios sean indispensables para el normal funcionamiento de las asignaturas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 11 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
versidad Nacional de San Juan
ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 05 JUN. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-428-S-86 relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 111/86-Decanato para proveer TRES (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter interino, y CUATRO (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter interino, para cumplir funciones docentes en el Área Informática del Departamento de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Comisión Asesora se expide respecto al orden de méritos obtenido en el concurso de referencia;

Que Departamentos Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que Secretaría Académica a fs. 103 aconseja efectuar las designaciones en los cargos y funciones que en cada caso se indican, atendiendo la expresa opción hecha por los postulantes según constancias insertas a fs. 10 a 16;

Que atento a lo previsto en el Artículo 53° del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Directivo efectuar las designaciones pertinentes.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 12/86-C.D.-FCEFN-) //.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
versidad Nacional de San Juan
ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 111/86-Decanato, para proveer TRES cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter interino y CUATRO (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, carácter interino, para realizar tareas docentes en el área Informática del Departamento de Ciencias Exactas, y el orden de méritos respectivo, que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- María GARCÍA de MORA

2°.- Liliana HOESE de SERPA

3°.- Julio Fabio RIVERA

4°.- Silvia VILLODRE de ROJAS

5°.- Myriam LLARENA de FULLANA

6°.- Evangelina SÁNZ

7°.- Rosa María POSITO

8°.- Eduardo HOESE

9°.- Claudia GÓMEZ

10°.- Liliana Griselda RÍOS

11°.- Leticia ALDERETE

12°.- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar, con carácter efectivo, a partir del 23 de abril de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1989, en la Unidad N° 3173 -Departamento de Ciencias Exactas, y de acuerdo a la opción hecha por los docentes seleccionados que ocuparon los primeros SIETE (7) lugares del orden de mérito, a las personas que se

(Corresponde a Resolución N° 12/86-C.D.-FCEFN-) //.





indican y en el cargo que en cada caso se señala:

María GARCÍA de MORA, DNI N° 10.224.269, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva.

Julio Fabio RIVERA, DNI N° 13.951.189, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva.

Silvia Lydia VILLODRE de ROJAS, DNI N° 12.049.479, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva.

Liliana Inés HOESE de SERPA, DNI N° 12.665.040, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple.

Myriam Gladys LLARENA de FULLANA, 12.755.436, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple.

Evangelina SANZ, DNI N° 16.591.006, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple.

Rosa María POSITO, DNI N° 16.422.737, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación / simple.

ARTÍCULO 3°.- Limitar al 22 de abril de 1986 la designación con carácter interino efectuada por Resolución N° 109/86-Decanato-FCEFN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la asignatura "Sistemas de Computación I", a las Profesoras María Amalia GARCÍA de MORA, DNI N° 10.224.269 y // Silvia Lydia VILLODRE de ROJAS, DNI N° 12.049.479.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, deberá afectarse al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:







MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
versidad Nacional de San Juan
ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.4

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCIÓN	30	- Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3173	- Departamento de Ciencias Exactas
INCISO	11	- Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110	- Personal Interino
	1140	- Asignaciones Familiares
CLASE		070 - 073 - 075

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 12 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
iversidad Nacional de San Juan
ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 05 JUN. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-072-D-86 relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 070/86-Decanato para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter interino, para realizar tareas docentes en la cátedra "Geología Histórica y Regional", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamentos Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que Secretaría Académica a fs. 23 informa que corresponden aprobar lo actuado por la citada Comisión y efectuar la designación de la Srta. Liliana María MARTOS, destacando que por tratarse de un caso encuadrado en el Art. 1°, 3b) de la Ordenanza N° 4/77-Rectorado, debe otorgarse un plazo máximo de UN (1) año a partir de la fecha de designación para que la nombrada cumplimente la finalización y aprobación del trabajo final;

Que atento a lo previsto en el Artículo 53° del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Directivo efectuar la designación pertienente.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 13/86-C.D.-FCEFN-) //.



ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 70/86-Decanto FCEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, en la asignatura "Geología / Histórica y Regional", y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- Liliana María MARTOS

2°.- Lucía Amelia GAMBOA

3°.- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Srta. Liliana María MARTOS, DNI N° 12.665.046, con carácter efectivo, a partir del 25 de abril de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura "Geología Histórica y Regional" en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3° .- Consignar que por tratarse de un caso encuadrado en el Artículo 1°, 3b) de la Ordenanza N° 4/77-Rectorado, se otorga a la Srta. Liliana María MARTOS un plazo máximo de UN (1) año a partir de la fecha de designación, para que la nombrada dé cumplimiento a la finalización y aprobación de su Trabajo Final, caso contrario quedará separada automáticamente de sus funciones y consecuentemente limitada su designación al 24 de abril de 1987.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:



//.3

FINALIDAD	5 -	Cultura y Educación
FUNCIÓN	30 -	Educación Superior
PRESUPUESTO	1 -	Ordinario
PROGRAMA	754 -	Educación Universitaria
UNIDAD	3172 -	Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11 -	Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 -	Personal Interino
	1140 -	Asignaciones Familiares
CLASE		070 - 073 - 075

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 13/86-C.D.-FCEFN-

ybm

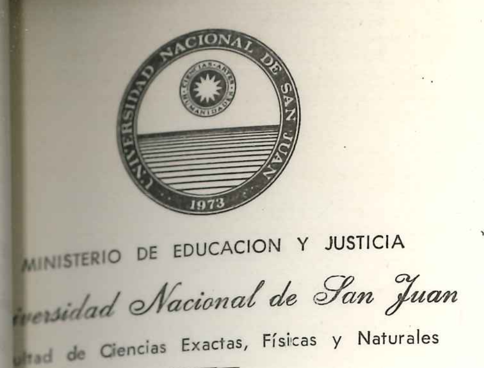
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 19 JUN. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-507-D-86 relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 68/86-Decanato CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter interino, para realizar tareas docentes en la cátedra "Fotointerpretación", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenido por los postulantes;

Que Departamentos Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que Secretaría Académica a fs. 9 informa que corresponde aprobar lo actuado por la citada Comisión y efectuar la designación de la Lic. / Lucía Isabel RUZYCKI de BERENSTEIN.

Que atento a lo previsto en el Artículo 53° del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Directivo efectuar la designación pertinente.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 15 /86-C.D.-FCEFN) //.



ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 168/86-Decanato CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, en la / asignatura "Fotointerpretación", y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- Lucía Isabel RUZYCKI de BERENSTEIN

°.- Liliana María MARTOS

3°.- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Lucía Isabel RUZYCKI de BERENSTEIN,DNI/ N° 11.698.805, con carácter efectivo, a partir del 21 de mayo de 1986 y hasta el 20 de mayo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "Fotointerpretación" en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación
FUNCIÓN	30 - Educación Superior
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	3172 - Departamento de Ciencias Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
versidad Nacional de San Juan
ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.3

INCISO	11 -	Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 -	Personal Interino
	1140 -	Asignaciones Familiares
CLASE		070 - 073 - 075

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 15 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 19 JUN. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-506-D-86 relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 168/86-Decanato CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, carácter interino, para realizar tareas docentes en la cátedra "Sedimentología", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Contable ha tomado la debida intervención;

Que Departamento Personal informa a fs.22 que la presente designación no produciría incompatibilidad;

Que Secretaría Académica a fs. 23, informa que corresponde aprobar lo actuado por la citada Comisión y efectuar la designación de la Lic. Graciela Martha VALLECILLO;

Que atento a lo previsto en el Artículo 53° del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Directivo efectuar la designación pertinente.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 14 /86-C.D.-FCEFN-) //.





ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 168/86-Decanato CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, carácter interino, en la asignatura "Sedimentología", y el orden de méritos respectivo que se detalla, / dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- Graciela Martha VALLECILLO

2°.- Juan de Dios PAREDES

3°.- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Graciela Martha VALLECILLO, D.N.I. N° // 12.340.227, con carácter efectivo, a partir del 1 de junio de 1986 y hasta el 31 de mayo de de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, en la asignatura "Sedimentología", del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación
FUNCIÓN	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	3172 - Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11 - Personal





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.3

PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino	
	1140 - Asignaciones Familiares	
CLASE		070 -073 - 075

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 14 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS NUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
...EX...TAS, FISICAS Y NATURALES

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 26 JUN. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-801-D-86 mediante el cual el Departamento de Geofísica gestiona la designación del Dr. Leonardo LEGARRETA, en un cargo de Profesor Asociado, dedicación simple, para cumplir tareas docentes en la cátedra "Sedimentología y Estratigrafía", y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura de referencia corresponde al segundo semestre del 3er año de la carrera Licenciatura en Geofísica;

Que el Dr. LEGARRETA posee los antecedentes y méritos suficientes para el dictado de la cátedra;

Que es necesario efectuar la designación de referencia a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que el presente caso ha sido tratado en reunión de Consejo Directivo de fecha 25 de junio de 1986 (Acta N° 7);

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Decanato a efectuar la designación del Dr. Leo-





nardo LEGARRETA, D.N.I. N° 10.767.470, en el cargo de Profesor Asociado, dedicación simple, carácter interino, en la cátedra "Sedimentología y / Estratigrafía" del Departamento de Geofísica, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 1986.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 16/86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. JUAN A. BARALDO
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 10 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-611-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 265/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, interino, para realizar tareas docentes en la cátedra "Matemática II" del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Unidad solicita la designación respectiva de acuerdo con el dictamen de la Comisión Asesora correspondiente;

Los informes producidos por los Departamentos Personal, Contable y Secretaría Académica;

Que atento a lo previsto en el Artículo 53° del Estatuto Universitario vigente, es atribución del Consejo Directivo efectuar las designaciones pertinentes.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 265/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos

(Corresponde a Resolución N° 17/86-CD FCEFN) //.





Prácticos, dedicación semiexclusiva, efectivo, para realizar tareas docentes en la cátedra "Matemática II", y el orden de méritos que se detalla / dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- Justo Domingo ONTIVEROS

2°.- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar, con carácter efectivo, a partir del 18 de junio de 1986 y hasta el 17 de junio de 1989, en la Unidad N° 3172 -Departamento de Ciencias Naturales, al Ing. Justo Domingo ONTIVEROS, D.N.I. N° 5.266.276, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para realizar tareas docentes en la cátedra "Matemática II".

ARTÍCULO 3°.- Limitar al 17 de junio de 1986 la designación efectuada con carácter interino por Resolución N° 149/86-Decanato.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° deberá afectarse al Presupuesto Ordinario vigente, en la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación
FUNCIÓN	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	3172 - Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11 - Personal

(Corresponde a Resolución N° 17/86-C.D.-FCEFN) //.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
...versidad Nacional de San Juan
...ltad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.3

PARTIDA PRINCIPAL 1110 - Personal Interino

1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 070 - 073 - 075

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 17 /86-C.D. FCEFN

ybm

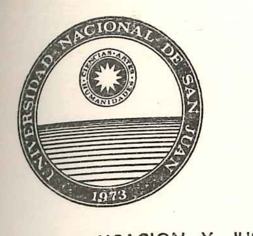
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y ...

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
[Un]iversidad Nacional de San Juan
[Fac]ultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 19 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-304-I-86 del registro de esta Facultad relativos a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 64/86 - CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas de investigación en Programa "Comparación de la Ubicación de Epicentros realizados por la Geological Survey con las ubicaciones obtenidas con nuestros Equipos Analógicos y utilizando Estaciones Locales", del Instituto Sismológico Zonda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 16 de julio de 1986 (Acta N°11) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°- del Estado Universitario vigente;

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 64/86-CEFN, para proveer UN (1)

cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, con funciones de investigación en Programa: "Comparación de la Ubicación de Epicentros realizados por la Geological Survey con las ubicaciones obtenidas con nuestros Equipos Analógicos y utilizando Estaciones Locales", y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Miguel Angel YACANTE

2°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar al señor Miguel Angel YACANTE, DNI 6.940.341 con carácter efectivo, a partir del 8 de mayo de 1986 y hasta el 7 de mayo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos // Prácticos, dedicación simple, para cumplir funciones de Investigación en Programa: "Comparación de la Ubicación de Epicentros realizados por la Geological Survey con las ubicaciones obtenidas con / nuestros Equipos Analógicos y utilizando Estaciones Locales", en el Instituto Sismológico Zonda.

ARTICULO 3°.- Limitar al día 7 de mayo de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N°87/86 -CEFN-.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	:	8 - Ciencia y Técnica
FUNCION	:	90 - Ciencia y Técnica sin discriminar
PRESUPUESTO	:	1 - Ordinario
PROGRAMA	:	755 - Investigación Científica y Tecnológica
UNIDAD	:	3202 - Instituto Sismológico Zonda
INCISO	:	11 - Personal

(Corresp. a Resolución N° 18 /86-C.D.-CEFN-)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.3

PARTIDA PRINCIPAL : 1110 - Personal Interino
1140 - Asignaciones Familiares

CLASE : - 090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 18/86-C.D.-CEFN-

RF.

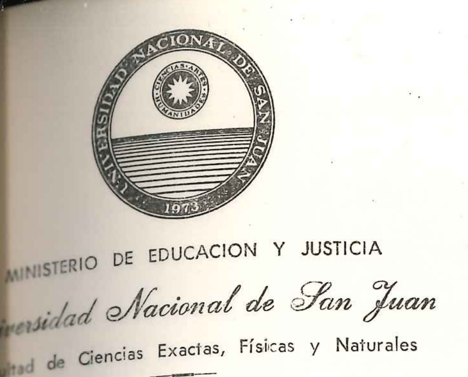
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 19 JUL. 1986

VISTO:

El expediente Nº 02-347-D-86 relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 86/86-CEFN para proveer UN (1)cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, carácter interino, para realizar tareas docentes en la cátedra "Paleontología", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida/ intervención, asimismo Secretaría Académica a fs. 58;

Que en reunión de fecha 16 de julio de 1986 (Acta N°11) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación/ solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53° -del Estatuto Universitario vigente;

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 86/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, carácter interino, en la asignatura "Paleontología", y el orden de méritos /

(Corresp. a Resolución N° 19 /86-C.D.-CEFN-)

//.





respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Laura Patricia Analía PERUCCA

2°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar a la Srta. Laura Patricia Analía PERUCCA, DNI 16.666.478, con carácter interino, a partir del 5 de junio de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, en un cargo de Auxiliar de / la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, en la asignatura "Paleontología", en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCION	30	- Educación Superior
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3172	- Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11	- Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110	- Personal Interino
	1140	- Asignaciones Familiares
CLASE	070 - 073 - 075	

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 19/86-C.D.-CEFN-

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 20 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-303-I-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 64/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo para realizar tareas de investigación en Programa: "Análisis de Fases Intermedias comprendidas entre las Ondas (P) (S) de los Sismogramas del sismógrafo Benioff", del Instituto Sismológico Zonda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención como asimismo Secretaría Académica a fs. 23;

Que en reunión de fecha 16 de julio de 1986 (Acta N° 11) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53° - del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 64/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semi exclusiva, carácter





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

efectivo, con funciones de investigación en Programa: "Análisis de Fases Intermedias comprendidas entre las Ondas (P) (S) de los Sismogramas del sismógrafo Benioff", del Instituto Sismológico Zonda, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Miguel Angel YACANTE

2°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar al señor Miguel Angel YACANTE, DNI 6.940.341 con carácter efectivo, a partir del 2 de mayo de 1986 y hasta el 1 de mayo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de investigación en Programa: "Análisis de Fases Intermedias comprendidas entre las Ondas (P) (S) de los Sismogramas del sismógrafo Benioff", del Instituto Sismológico Zonda.

ARTICULO 3°.- Limitar al 1 de mayo de 1986, la designación efectuada con carácter interino por Resolución N° 89/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	8	- Ciencia y Técnica.
FUNCION	90	- Ciencia y Técnica sin discrimar.
PRESUPUESTO	1	- Ordinario.
PROGRAMA	755	- Investigación Científica y Tecnológica
UNIDAD	3202	- Instituto Sismológico Zonda.
INCISO	11	- Personal.
PARTIDA PRINCIPAL	1110	- Personal Interino.
	1140	- Asignaciones Familiares.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
41

///.3

CLASE 090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 20/86.

RGTT

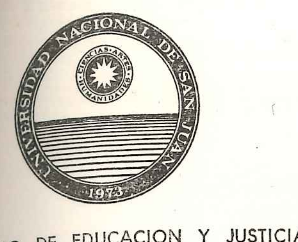
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO 42

SAN JUAN, 20 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-208-I-86, del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 71/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas de investigación en Programa: "Teoría, Desarrollo y Aplicación actuales de los Sismómetros de Registración Mecánica", del Instituto Sismológico Zonda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención como asimismo Secretaría Académica a fs. 24;

Que en reunión de fecha 16 de julio de 1986 (Acta N° 11) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53° -del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 71/86, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter





efectivo, con funciones de investigación en Programa: "Teoría Desarrollo y Aplicación actuales de los Sismómetros de Registración Mecánica", y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Fernando Juan FARAUDO

2°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar al Sr. Fernando Juan FARAUDO, DNI N° 10.222.638, con carácter efectivo, a partir del 21 de mayo de 1986 y hasta el 20 de mayo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en Programa: "Teoría, Desarrollo y Aplicación actuales de los Sismómetros de Registración Mecánica", en el Instituto Sismológico Zonda.

ARTICULO 3°.- Limitar al 20 de mayo de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N° 140/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	8 - Ciencia y Técnica
FUNCION	90 - Ciencia y Técnica sin discriminar
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	755 - Investigación Científica y Tecnológica
UNIDAD	3202 - Instituto Sismológico Zonda
INCISO	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino

(Corresp. a Resolución N° 21,86-C.D.-CEFN-)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO 44

//.3

1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 21 /86-C.D.-CEFN-

emts

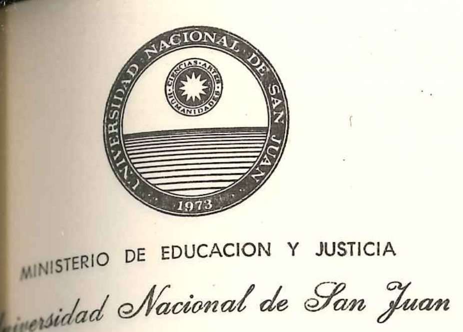
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



SAN JUAN, 20 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-209-I-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 71/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas de investigación en Programa: "Teoría Desarrollo y uso de Sismómetros Benioff", del Instituto Sismológico Zonda, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención como asimsimo Secretaría Académica a fs. 25;

Que en reunión de fecha 16 de julio de 1986 (Acta N° 11) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53° -del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 71/86, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter





efectivo, con funciones de investigación en Programa: "Teoría, Desarrollo y uso de Sismómetros Benioff", y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Fernando Juan FARAUDO

2°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar al Sr. Fernando Juan FARAUDO, DNI N° 10.222.638, con carácter efectivo, a partir del 9 de mayo de 1986 y hasta el 8 de mayo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en Programa: "Teoría, Desarrollo y uso de Sismómetros Benioff", en el Instituto Sismológico Zonda.

ARTICULO 3°.- Limitar al 8 de mayo de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N° 88/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma

FINALIDAD	8 - Ciencia y Técnica
FUNCION	90 - Ciencia y Técnica sin discriminar
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	755 - Investigación Científica y Tecnológica
UNIDAD	3202 - Instituto Sismológico Zonda
INCISO	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino

(Corresp. a Resolución N° 22 /86-C.D.-CEFN-)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



//.3

1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 22/86.C.D.-CEFN-

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 23 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-613-D-86 del registro de esta Facultad relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolucion N° 265/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos,dedicacion semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en las asignaturas "Mineralogía I" y "Mineralogía II", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y 15 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

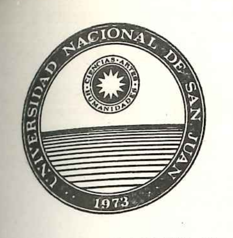
Que en reunión de fecha 8 de julio de 1986 (Acta N° 9) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 265/86-CEFN, para proveer UN (1)



cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicacion semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en las asignaturas "Mineralogía I" y "Mineralogía II" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que e detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Estela Francisca MEISSL

2°. Desierto.

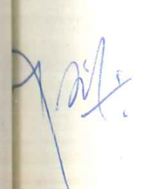
ARTICULO 2°.- Designar a la Lic. Estela Francisca MEISSL, DNI 12.579.761, con carácter efectivo, a partir del 25 de junio de 1986 y hasta el 24 de junio de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Práticos, dedicación semiexclusiva, para cumplir tareas docentes en las asignaturas "Mineralogía I" y "Mineralogía II", del Departamento de Ciencias Naturales.

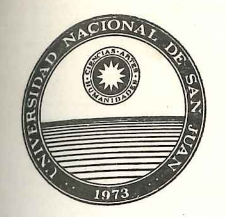
ARTICULO 3°.- Limitar al 24 de junio de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N° 149/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación
FUNCION	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	3172 - Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11 - Personal

(Corresp. a Resolución N° 23 /86-C.D.-CEFN)





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
50

//.3

PARTIDA PRINCIPAL 1110 - Personal Interino
1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 070 - 073 - 075

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 23 /86-C.D.-CEFN

emts

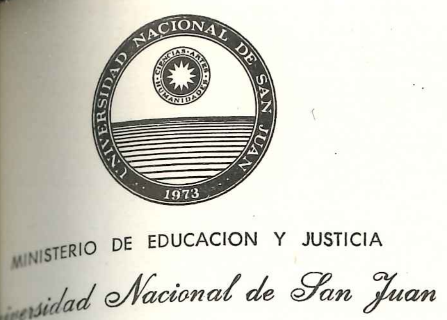
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. JUAN A. BARALDO
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 23 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-353-D-86 del registro de esta Facultad relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 86/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, carácter interino, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geomorfología", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 y 42 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 8 de julio de 1986 (Acta N° 9) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente.

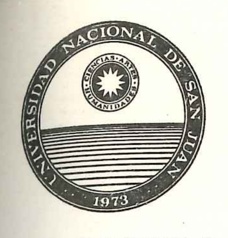
Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 86/86-CEFN, para proveer UN (1)

(Corresp. a Resolución N° 24/86-C.D.-CEFN)





cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, carácter interino, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geomorfología" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Liliana Judit BERANGO

2°. Desierto.

ARTICULO 2°. Designar a la Srta. Liliana Judit BERANGO, DNI 16.294.635, con carácter interino, a partir del 1 de junio de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, en un cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geomorfología", en el Departamento de Ciencias Naturales.

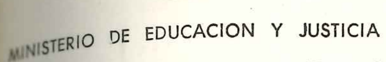
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCION	30	- Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3172	- Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11	- Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110	- Personal Interino
	1140	- Asignaciones Familiares

(Corresp. a Resolución N° 24 /86-C.D.-CEFN)

//.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA


Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
53

CLASE 070 - 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 24/86-C.D.-CEFN

emts

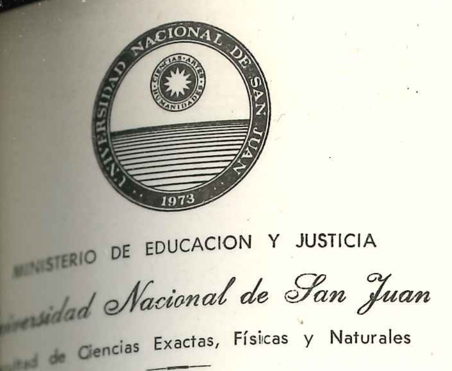
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. JORGE R. CATNICH
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs, Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs, Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs, Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 23 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-618-D-86 del registro de esta Facultad relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 264/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 1ra. Categoría, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Estructura y Génesis de Yacimientos", del Departamento de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 8 de julio de 1986 (Acta N° 9) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°,del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso

(Corresp. a Resolución N° 25 /86-C.D.-CEFN)





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

dispuesto por Resolución N° 264/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 1ra. Categoría, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Estructura y Génesis de Yacimientos" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Juan de Dios PAREDES

2°. Marcelo Angel MUÑOZ

3°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar al Sr. Juan de Dios PAREDES, DNI 13.672.031 con carácter efectivo, a partir del 18 de junio de 1986 y hasta el 17 de junio de 1989, en un cargo de Auxiliar de la Docencia de 1ra. Categoría, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Estructura y Génesis de Yacimientos", en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Limitar al día 18 de junio de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N° 332/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCION	30	- Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3172	- Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11	- Personal

(Corresp. a Resolución N° 25 /86-C.D.-CEFN)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO 56

//.3

PARTIDA PRINCIPAL 1110 - Personal Interino

1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 070 - 073 - 075

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 25/86-C.D.-CEFN

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 24 JUL. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-617-D-86 del registro de esta Facultad relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 258/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geología Estructural", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 23 de julio de 1986 (Acta N° 12) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 258/86-CEFN, para proveer UN (1)

(Corresp. a Resolución N° 26 /86-CEFN)



//.





cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geología Estructural", del Departamento de Ciencias Naturales y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Néstor Eugenio WEIDMANN

2°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar al Lic. Néstor Eugenio WEIDMANN, DNI 10.940.412, con carácter efectivo, a partir del 25 de junio de 1986 y hasta el 24 de junio de 1989, en un cargo de Jefe de Tabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geología Estructural", en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Limitar al día 25 de junio de 1986 la designación efectuada, con carácter interino, por Resolución N° 148/86-CEFN.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCION	30	- Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3172	- Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11	- Personal





//.3

PARTIDA PRINCIPAL 1110 - Personal Interino

1140 - Asignaciones Familiares

CLASE 070 - 073 - 075

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 26 /86-C.D.-CEFN

emts

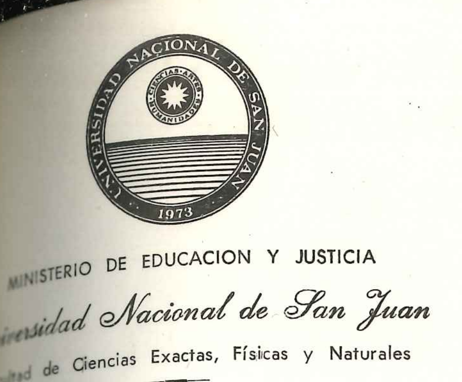
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



SAN JUAN, 25 JUL. 1986

VISTO:

Ls Nota N° 510-C-86 mediante la cual el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales propone la modificación al régimen de recuperación de evaluaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad, mediante Resolución N° 267/85-Decanato estableció con carácter provisorio el Régimen de Trabajos Prácticos y Pruebas Parciales de Evaluación, los que se encuentran insertos en el Anexo 1 del mencionado instrumento;

Que la propuesta ha sido considerada en el seno de este Consejo Directivo en la sesión del día 23 de julio de 1986 (Acta N° 12), resolviéndose brindar acuerdo favorable a las enmiendas.

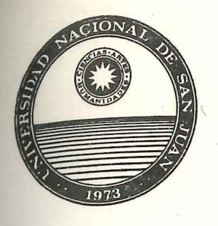
Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Apartado B "De las Pruebas Parciales" del Anexo 1 de la resolución N° 267/85-Decanato.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, con carácter provisorio y hasta tanto se dicte el Reglamento Académico de la Facultad, el Régimen de Pruebas Parciales de Eva

(Corresponde a Resolución N° 27/86-C.D.-FCEFN) //.





luación y Recuperaciones que se transcribe:

1. De las Pruebas Parciales

1.1- Las fechas y números de parciales se fijarán para cada asignatura de común acuerdo, mediante coordinación horizontal obligatoria, por parte de los profesores a cargo, bajo la responsabilidad del respectivo Jefe de Departamento.

1.2- Las pruebas parciales deberén ser realizadas estrictamente dentro del número de horas por semana asignadas a cada asignatura.

1.3- Se planificará una recuperación inmediata, entendiéndose por tal "antes de evaluar el próximo parcial".

2. De las Recuperaciones

2.1- Para las materias anuales

2.1.1- Se planificará una recuperación inmediata, entendiéndose por tal "antes de evaluar el próximo parcial".

2.1.2- En el período julio-agosto se otorgarán fechas para recuperar las / evaluaciones tomadas en el período. Corresponderá una recuperación por cada dos evaluaciones tomadas. En caso de que el número de evaluaciones haya sido impar, el número de recuperaciones se calculará por exceso.

2.1.3- En el período noviembre-diciembre se otorgará recuperación extraordinaria para cada una de las evaluaciones de los dos semestres.

2.1.4- Las evaluaciones no aprobadas se recuperarán en un turno extraordinario en la época febrero-marzo.

2.1.5- En todos los casos, las recuperaciones seguirán un orden cronológico.

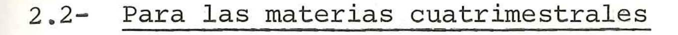
(Corresponde a Resolución N° 27 /86-C.D.-FCEFN) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



2.2- Para las materias cuatrimestrales

2.2.1- Se planificará una recuperación inmediata, entendiéndose por tal "antes de evaluar el próximo parcial".

2.2.2- Se otorgarán tres (3) recuperaciones por cada uno de los parciales. Al menos uno antes de los turnos normales de exámenes y al menos otro posterior al receso invernal o vacaciones según corresponda al primero o segundo cuatrimeste.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 27/86-C.D.-FCEFN-

ybm

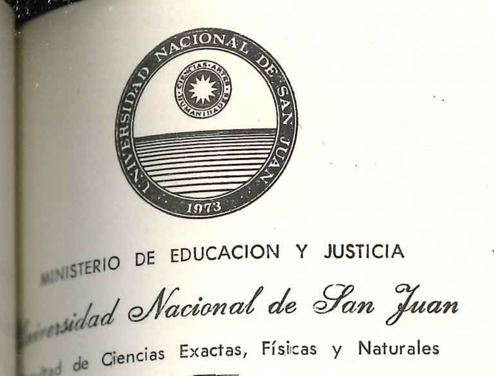
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



SAN JUAN, 25 JUL. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en Expediente N° 02-557-D-86 por el cual el Departamento de Geofísica solicita la designación del Lic. Enrique Gaudencio TRIEP como Profesor Titular de las asignaturas"Teoría de Ondas" y"Sismología General", que se encuentran vacantes;

Que el nombrado revista como Profesor Titular Ordinario con dedicación Exclusiva para cumplir funciones de investigación en"Sismología Pura y en Relación a Tectónica Regional" en el Instituto Sismológico "Zonda";

Que el Consejo Directivo ha considerado esta situación en sesión del 21 de mayo ppdo. (Acta N° 4);

Que ha dado intervención a Secretaría Académica, al Instituto / Sismológico "Zonda y al Lic. TRIEP para proceder conforme, los que se han expedido a fs. 4 y 5 a 7, respectivamente;

Que resulta de aplicación la normativa de la Ordenanaza N° 39/85 del Consejo Superior Provisorio, ampliatoria del régimen establecido por su similar N° 9/84-CSP;

Que por razones de orden presupuestario no puede proveerse en forma ordinaria las asignaturas en cuestión, por lo que resulta aconsejable proceder -durante el presente ciclo lectivo- en la forma solicitada por la Unidad iniciante.

Por ello y en uso de sus atribuciones

(Corresponde a Resolución N° 28 /86-C.D.-FCEFN- //.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extensión a tareas docentes como Profesor Titular, con un crédito horario de diez (10) horas, durante el ciclo lectivo 1986 en las asignaturas "Teoría de Ondas" y "Simología General",al Lic. Enrique Gaudencio TRIEP, L.E. N° 4.581.457, Profesor Titular Ordinario con dedicación exclusiva para cumplir tareas de investigación en el Instituto Sismológico "Zonda", según Resolución N° 242/86-CSP.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 28/86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 18 AGO. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en Expediente N° 02-343-F-86 sobre el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación exclusiva en la cátedra "Paleontología" del Departamento de Ciencias Naturales / con extensión al Instituto y Museo de Ciencias Naturales en tareas de investigación;

Que el Jurado designado por Resolución N° 250/85-CSP y 165/86-CEFN, se ha expedido con fecha 18 de abril de 1986 propiciando declarar desierto el concurso a la vez que aconseja designar el único postulante, Lic. Alfredo Manuel MONETTA, en el cargo de Director del Instituto y Museo de Ciencias Naturales con extensión a la cátedra "Paleontología" en categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva;

Que notificado en el término previsto por el Artículo 32° del Reglamento de Concursos, aprobado por Ordenanza N° 9/84, el Lic. MONETTA presenta impugnación al aludido dictamen por considerarlo incurso en defectos de forma, a la vez que solicita se deje sin efecto el concurso,de conformidad al Artículo 33°, inciso e) del Reglamento citado (Expediente N° 02-604-M-86 a fs. 135 a 142);

Que con fecha 23 de abril, por aplicación del artículo 33°, inc. a) (ídem) se solicitó al Jurado interviniente,la aplicación de su dictamen, el que corre agregado a fs. 127 a 133 y resulta ratificatorio del original;

(Corresponde a Resolución N° 29 /86-C.D.-FCEFN-) //.





Que ha intervenido el Servicio Jurídico para establecer la procedencia de la impugnación y trámite seguido en el presente concurso, dictaminando procedente desestimar la impugnación y gestionar se declare desierto, sin perjuicio de proponer ser dejado sin efecto de mediar fundadas razones académicas (fs. 156 a 157);

Que el Consejo Directivo, en sesión del 2 de julio (Acta N° 8) ha debatido la cuestión y ha resuelto -por mayoría- aceptar la impugnación interpuesta por el Lic. MONETTA (fs. 158 a 172);

Que por tanto es de aplicación las previsiones del artículo 33°, inciso e) del Reglamento de Concursos.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

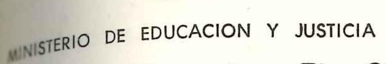
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la impugnación interpuesta por el Lic. Alfredo Manuel MONETTA al dictamen del Jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación Exclusiva, en la cátedra "Paleontología" del Departamento de Ciencias Naturales con extensión al Instituto y Museo de Ciencias Naturales en tareas de investigación, por considerarlo incurso en defecto de forma.

ARTÍCULO 2°.- Proponer al Consejo Superior se deje sin efecto el presente







FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
67

//.3

concurso sustanciado conforme a la Resolución N° 250/85-CSP.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 29/86-C.D.-FCEFN-

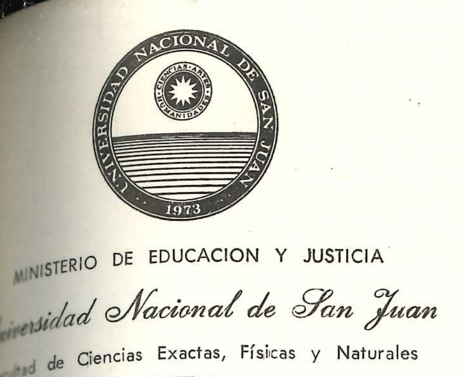
ybm

LIC. FRANCISCO LOPEZ GARCIA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 18 AGO. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en Expediente N° 02-934-D-86 sobre modificación de la Resolución N° 118/85-FCEFN;

Que por la misma se resuelve otorgar equivalencias para la carrera Licenciatura en Informática de ciertas asignaturas, con carácter general;

Que el Departamento de Ciencias Exactas solicita rectificación en lo atinente a la asignatura "Sistemas de Computación I", cuyo programa supera el de la asignatura dada como equivalente;

Que la Comisión de Asuntos Académicos sugiere que durante el presente ciclo lectivo se mantenga lo resuelto, asegurando se impartan en el próximo ciclo, conocimientos sobre lenguaje Basic a los alumnos que hubieren obtenido por equivalencia a la promoción de la asignatura "Sistemas de Computación I.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La vigencia de la Resolución N° 118/85-CEFN que otorga equivalencias de ciertas asignaturas de la carrera Licenciatura en Informática, se mantendrá como tope hasta la finalización del curso lectivo 1986.-

(Corresponde a Resolución N° 30 /86-C.D.-FCEFN-) //.







MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

ARTÍCULO 2°.- A partir del ciclo lectivo 1987, los interesados deberán solicitar en forma individual y discriminadamente el reconocimiento de asignaturas equivalentes aprobadas en otras carreras de nivel universitario.

ARTÍCULO 3°.- Las Unidades Académicas del Departamento de Ciencias Exactas podrán en estos casos, acordar equivalencia parcial, debiendo los interesados cursar y aprobar la parte del programa de estudio que faltare en la asignatura equivalente respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 30 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

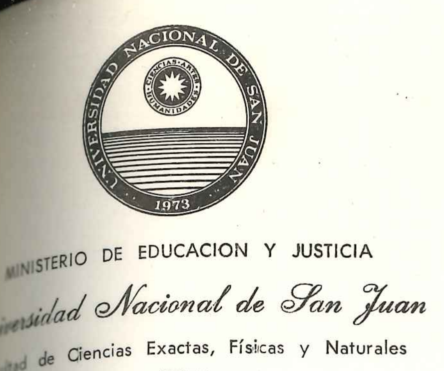
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





SAN JUAN, 19 AGO. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (APUNSJ) en nota de fecha 20 de mayo ppdo. (N° 256-A-86) sobre incorporación de representantes del sector no docente al Consejo Directivo;

Que este Cuerpo, en sesión del 21 de mayo de 1986 (Acta N° 4) ha resuelto autorizar la participación de un delegado representante de ese / sector;

Que en razón de lo resuelto por la Asamblea Universitaria el 29 de abril de 1986, esta incorporación puede disponerse con voz pero sin voto;

Que corresponde reglamentar el procedimiento para asegurar la participación de la totalidad de los agentes no docentes de la Facultad en la elección de su representante;

Que se ha cursado comunicación al respecto, a la Asociación peticionante (nota N° 287-D-86) con fecha 23 de mayo de 1986.

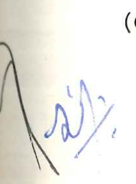
Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a este Cuerpo un (1) representante titular y un (1) suplente del personal no docente de la Facultad, en carácter de invitado





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.2

permanente, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 2°.- El representante incorporado podrá formular mociones y también participar en las Comisiones internas del Consejo en las mismas condiciones que las indicadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Decano para convocar a la elección respectiva en / la fecha que considere conveniente y con intervención de una Comisión integrada en jurisdicción de la Secretaría Administrativo-Financiera con dos / (2) representantes de APUNSJ y dos (2) agentes no docentes de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Electoral preparará un plan de trabajo, reglamentación, cronograma, padrón de electores, fiscalizará el acto eleccionario y proclamará los electos.

ARTÍCULO 5°.- Podrán ser candidatos para integrar el Consejo Directivo, la totalidad de los agentes no docentes de la Facultad, sean o no afiliados a la entidad gremial reconocida.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 31 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. JORGE R. CATNICH
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 19 AGO. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Cronograma y Metodologías para la elaboración del Proyecto de Estatuto Universitario y para la Reforma de los Planes de Estudio de la Universidad Nacional de San Juan;

Que el Consejo Superior, en sesión del 1 de julio de 1986 (Acta N° 7), ha aprobado el respectivo plan de labor;

Que resulta necesario dictar normas que posibiliten la asistencia de los participantes por esta Facultad a las respectivas Comisiones, de / acuerdo con lo resuelto en reunión de Consejo Directivo en sesión del 13 de agosto de 1986 (Acta N° 13/86).

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias en que incurran a sus obligaciones habituales, los agentes docentes, alumnos y no docentes de esta Facultad que participen de las reuniones programadas y que intervengan en las / Comisiones que se constituyan para la elaboración del Proyecto de Estatuto Universitario y Reformas de los Planes de Estudio.

ARTÍCULO 2°.- Regirán en estos casos, las normas de aplicación vigentes /

(Corresponde a Resolución N° 32 /86-FCEFN-) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

en materia de licencias, justificaciones y franquicias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 32 /86-C.D.-FCEFN-

ybm



GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. SILVIO H. PERALTA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



SAN JUAN, 21 AGO. 1986

VISTO:

La propuesta del señor Decano de esta Facultad para cubrir el cargo de Secretario de Investigaciones, en el sentido de designar al Dr. Bruno Alberto Juan BALDIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo quedara vacante por renuncia del Ing. Horacio Eduardo RETAMALES, aceptada por Resolución N° 382/86-FCEFN;

Que en sesión de Consejo Directivo de fecha 20 de agosto de 1986 (Acta N° 14) se prestó acuerdo unánime a la propuesta formulada.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo para la designación del Dr. Bruno A.J. BALDIS, L.E. N° 4.199.599, para desempeñar las funciones de Secretario de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 33 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 28 AGO. 1986

VISTO:

El expediente N°02-1012-A-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° / 418/86 - CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en el "Area Inglés Técnico", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 y 9 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 27 de agosto de 1986 (Acta N°16), este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N°418/86 - CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de /

(Corresp. a Resolución N° 34/86)

//.





Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en el "Area Inglés Técnico" y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°.- Isabel Beatriz VARGAS

2°.- Ivana Janet FERRER de FERRER

3°.- Desierto

ARTICULO 2°.- Designar, a la señorita Isabel Beatriz VARGAS, DNI. N°/ 13.143.271, con carácter efectivo, a partir del 22 de agosto de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para realizar tareas docentes en el "Area de Inglés Técnico".

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, / se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	:	5 - Cultura y Educación
FUNCION	:	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	:	1 - Ordinario
PROGRAMA	:	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	:	3000 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
INCISO	:	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	:	1110 - Personal Interino
		1140 - Asignaciones Familiares

(Corresp. a Resolución N° 34/86)





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

//.3

CLASE : 070 - 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 34 /86-C.D. - CEFN

RF.

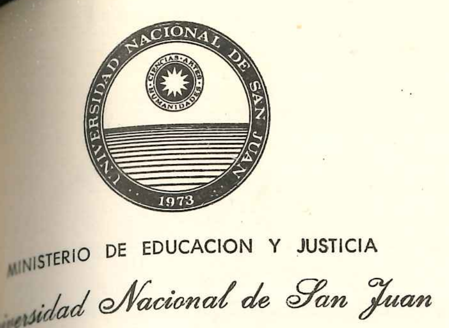
GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. HUGO PETRELLI
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



SAN JUAN, 28 AGO. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-973-D-86 del registro de esta Facultad relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 406/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Análisis Estadístico", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Departamento Contable han tomado debida intervención;

Que en reunión de fecha 27 de agosto de 1986 (Acta N° 16) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente.

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 406/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Análisis Estadístico" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Juan José CASTRO

2°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar al señor Juan José CASTRO, DNI 13.666.179, con carácter efectivo, a partir del 20 de agosto de 1986 y hasta el 19 de agosto de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Análisis Estadístico", en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5	- Cultura y Educación
FUNCION	30	- Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	754	- Educación Universitaria
UNIDAD	3172	- Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	11	- Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110	- Personal Interino
	1140	- Asignaciones Familiares
CLASE	070	- 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 35/86-C.D.-CEFN

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

SR. OSCAR ALCOBER
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. RUBEN O. PELICHOTTI
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 22 SET. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-478-F-86 por el cual se tramita el concurso convocado por Resolución N° 21/86 de este Decanato, de acuerdo a lo autorizado por Resolución N° 59/86-CSP, para la provisión de cargos de Profesor Ordinario, para cumplir funciones docentes en la cátedra "Sistemas de Computación" del Departamento de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado las disposiciones vigentes determinadas en el Régimen de Concursos fijado por las Ordenanzas N°s. 9/84, 23/85, 26/85, del Consejo Superior Provisorio, y normas complementarias de esta Facultad, encontrándose agregada la documentación probatoria de los trámites cumplidos en expediente N° 02-189-S-86.

Que el Jurado designado ha cumplido su cometido específico y ha elevado su dictamen final con el voto unánime y fundado de sus miembros integrantes;

Que no existen observaciones a ninguna de las instancias cumplidas, encontrándose a la fecha vencidos todos los plazos que las normas vigentes prevén para interponer impugnaciones o recusaciones;

Que el Consejo Directivo de la Facultad ha tomado vista lo actuado según consta en Acta N° 6 de fecha 18 de junio de 1986;

Que están dadas las condiciones para aplicar lo prescripto en el artículo 33, inciso b) de la Ordenanza N° 9/84 modificada por Ordenanza N° 26/85 del C.S.P. y N° 6/86 del C.S.;

(Corresp. a Resolución N° 36 /86-C.D.-CEFN)

//.



Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen del Jurado del Concurso Docente convocado para la cobertura de UN (1) cargo de Profesor Ordinario Adjunto Simple y TRES (3) cargos de Profesor Adjunto Semiexclusivo para cumplir funciones docentes en la cátedra "Sistemas de Computación I", del Departamento de Ciencias Exactas, y el orden de méritos resultante:

1. Profesor Ordinario Adjunto Simple
   1°. José Luis GIULIANI
2. Profesor Ordinario Adjunto Semiexclusivo
   1°. Carlos Alberto CORREA
   2°. Francisco Américo SIRVENTE
   3°. Desierto

ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior la designación del Ing. José Luis GIULIANI, DNI 10.654.908, en un cargo de Profesor Ordinario Adjunto Simple y a los Ings. Carlos Alberto CORREA, DNI 11.276.560 y Francisco Américo SIRVENTE, DNI 10.224.087, en sendos cargos de Profesor Ordinario Adjunto Semiexclusivo, para cumplir funciones en la cátedra "Sistemas de Computación I", en el Departamento de Ciencias Exactas de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Proponer al Consejo Superior declare desierto



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
82

//.3

el tercer cargo de Profesor Ordinario Adjunto Semiexclusivo concursado por no haberse registrado inscripción de postulantes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 36/86.

EMTS

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. SILVIO H. PERALTA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 22 SET. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-480-F-86 por el cual se tramita el / concurso convocado por Resolución N° 21/86 de este Decanato, para la provisión de un cargo de Profesor Ordinario Asociado Semiexclusivo, para cumplir funciones docentes en la cátedra "Introducción al Análisis de Sistemas" del Departamento de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todas las disposiciones legales vigentes que se encuentran determinadas en el Régimen de Concursos fijados por las Ordenanzas N°s. 9/84, 23/85, 26/85, del Consejo Superior Provisorio, y normas complementarias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, encontrandose agregada la documentación probatoria de los trámites cumplidos en expediente N° // 02-189-S-86;

Que el mencionado concurso ha sido convocado por Resolución N° 21/86 - CEFN, de acuerdo con la autorización dispuesta por Resolución N° 59/86 del C.S.P.;

Que el Jurado designado ha cumplido su cometido específico y ha elevado su dictamen final con el voto unánime y fundado de sus miembros integrantes;

Que no existen observaciones a ninguna de las instancias cumplidas, encontrandose a la fecha vencidos todos los plazos que las normas vigentes prevén para interponer impugnaciones o recusaciones;

(Corresp. a Resolución N° 37 /86)

//.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

Que el Consejo Directivo de la Facultad ha tomado vista de lo actuado según consta en Acta N° 3 de fecha 15 de mayo de 1986;

Que están dadas las condiciones para aplicar lo prescripto en el artículo 33, inciso b) de la Ordenanza N° 9/84 modificada conforme a Ordenanza N° 26/85 del C.S.P.;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime elevado por el Jurado del concurso docente para la cobertura de un cargo de Profesor Ordinario Asociado, Semiexclusivo, para cumplir funciones docentes en la cátedra "Introducción al Análisis de Sistemas" del Departamento de Ciencias Exactas, y el orden de méritos resultante:

1°.- Sebastián José GARCIA

ARTICULO 2°.- Proponer al Consejo Superior la designación del Ing. Sebastián José GARCIA, DNI 8.238.443, en el cargo de Profesor Ordinario Asociado, Semiexclusivo, para cumplir funciones docentes en la cátedra "Introducción al Análisis de Sistemas" del Departamento de Ciencias Exactas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 37/86

RF.

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO

LIC. SILVIO H. PERALTA
CONSEJERO DIRECTIVO



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 24 SET. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-615-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 258/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo para realizar tareas docentes en la cátedra "Hidrogeología" del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Secretaría Académica estima que corresponde efectuar dicha designación;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que en reunión de fecha 24 de septiembre de 1986 (Acta N° 20), este Consejo ha tratado y resuelto favorable mente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universi tario vigente.

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso

(Corresponde a Resolución N° 38 86-C.D.-CEFN)

//.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

dispuesto por Resolución N° 258/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la cátedra "Hidrogeología" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Rubén Norberto GIANNI

2°. Desierto.

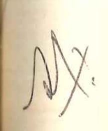
ARTICULO 2°.- Designar al Lic. Rubén Norberto GIANNI, L.E. 8.309.346, con carácter efectivo, a partir del 25 de junio de 1986 y hasta el 24 de junio de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la cátedra "Hidrogeología" en el Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Limitar al 24 de junio de 1986, la designación efectuada por Resolución N° 148/86-CEFN, al Lic. Rubén Norberto GIANNI, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter interino, en la cátedra "Hidrogeología" del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se afectará al Presupuesto Ordinario vigente, en la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación.
FUNCION	30 - Educación Superior Universitaria.
PRESUPUESTO	1 - Ordinario.
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria.

(Corresponde a Resolución N° 38/86-C.D.-CEFN)





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
87

///.3

UNIDAD	3172 -	Departamento de Ciencias Naturales.
INCISO	11 -	Personal.
PARTIDA PRINCIPAL	1110 -	Personal Interino.
	1140 -	Asignaciones Familiares.
CLASE	070 - 073 - 075.	

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones

RESOLUCION N° 38 /86-C.D.-CEFN)

RGTT

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. JUAN A. BARALDO
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 02 OCT. 1986

VISTO:

El expediente Nº 02-1013-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución Nº404/86 - CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Sedimentología y Estratigrafía", del Departamento de Geofísica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Departamento Contable han tomado debida intervención, como asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 24 de setiembre de 1986 (Acta Nº 20) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53º, del Estatuto Universitario vigente;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución Nº 404/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Sedimentología y Estratigrafía" del Departamento de Geofísica, y el / orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

(Corresp. a Resolución Nº 39 /86)

//.

21. 02



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

//.2



1°. Blanca Rosa PEREYRA

2°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar a la señorita Blanca Rosa PEREYRA, DNI N° 12.893.511, con carácter efectivo, a partir del 25 de agosto de 1986 y hasta el 24 de agosto de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Sedimentología y Estratigrafía", en el Departamento de Geofísica.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	5 - Cultura y Educación
FUNCION	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	3174 - Departamento de Geofísica
INCISO	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino
	1140 - Asignaciones Familiares
CLASE	070 - 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 39 /86-C.D.-FCEFN-

RF

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 02 OCT. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-856-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 316/86-CEFN para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geometría Analítica", del Departamento de Geofísica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Departamento Contable han tomado debida intervención, como asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 24 de setiembre de 1986 (Acta N° 20) este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 316/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geometría Analítica" del Departamento de Geofísica, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

(Corresp. a Resolución N° 40/86)

//.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
91

1°. Rosa María POSITO

2°. Ana MAYORGA

3°. Mario VIDELA

4°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar a la señorita Rosa María POSITO, DNI 16.422.737, con carácter efectivo, a partir del 23 de julio de 1986 y hasta el 22 de julio de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la asignatura "Geometría Analítica", en el Departamento de Geofísica.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	:	5 - Cultura y Educación
FUNCION	:	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	:	1 - Ordinario
PROGRAMA	:	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	:	3174 - Departamento de Geofísica
INCISO	:	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	:	1110 - Personal Interino
	:	1140 - Asignaciones Familiares
CLASE	:	- 070 - 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 40 /86

RF.

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs, Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 24 OCT. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-647-I-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 417/86-CEFN, para proveer un cargo de Auxiliar Docente de 1ra Categoría, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, para cumplir funciones en el área Paleontología del Instituto y Museo de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que Secretaría de Investigaciones a fs. 36 presta acuerdo favorable;

Que en reunión de fecha 22 de octubre de 1986 (Acta N° 22), este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 417/86-CEFN, para proveer UN (1)

(Corresponde a Resolución N° 41)

//.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categioría, dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, para cumplir funciones en el Area Paleontología del Instituto y Museo de Ciencias Naturales y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Víctor Hugo CONTRERAS

2°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar al señor Víctor Hugo CONTRERAS, DNI 12.069.852, con carácter efectivo, a partir del 4 de octubre de 1986 y hasta el 3 de octubre de 1989, en un cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría, dedicación semiexclusiva, para realizar tareas en el Area Paleontología, del Instituto y Museo de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Limitar al 3 de octubre de 1986, la designación efectuada por Resolución N° 3/86-CEFN, al Sr. Víctor Hugo CONTRERAS, en el cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría, dedicación simple, carácter interino, del Instituto y Museo de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se afectará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	8	- Ciencia y Técnica
FUNCION	90	- Ciencia y Técnica sin discriminar
PRESUPUESTO	1	- Ordinario
PROGRAMA	755	- Investigación Científica y Tecnológica.

(Corresp. a Resolución N° 41 /86-C.D.-FCEFN)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO 94

UNIDAD	3202 - Instituto y Museo de Cs. Naturales
INCISO	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino
	1140 - Asignaciones Familiares
CLASE	090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones

RESOLUCION N° 41 /86-C.D.-FCEFN

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 5 NOV. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-1365-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 585/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la cátedra "Introducción al Análisis de Sistemas", del Departamento de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 29 de octubre de 1986 (Acta N°// 23), este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones

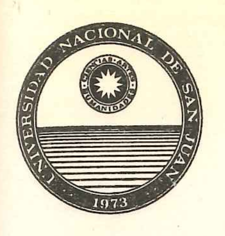
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 585/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo /

(Corresp. a Resolución N° 42/86)

//.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la cátedra "Introdu- / cción al Análisis de Sistemas" del Departamento de Ciencias Exactas, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Liliana SUTER de VALENTINO

2°. Guillermo Manuel PEREZ HERRERIAS

3°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar a la señora Liliana SUTER de VALENTINO, DNI 12.306.485, con carácter efectivo, a partir del 24 de octubre de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1990, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para realizar tareas docentes en la cátedra "Introducción al Análisis de Sistemas" del / Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se afectará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD	:	5 - Cultura y Educación
FUNCION	:	30 - Educación Superior Universitaria
PRESUPUESTO	:	1 - Ordinario
PROGRAMA	:	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	:	3173 - Departamento de Ciencias Exactas

(Corresp. a Resolución N° 42 /86)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FOLIO 97

//.3

INCISO : 11 - Personal

PARTIDA PRINCIPAL : 1110 - Personal Interino

: 1140 - Asignaciones Familiares

CLASE : - 070 - 073 - 075

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 42/86

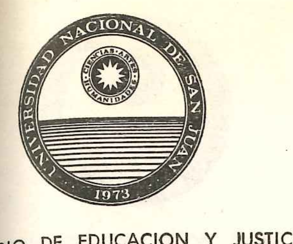
RF.

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. JUAN A. BARALDO
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SAN JUAN, 6 NOV. 1986

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 4/86-C.D. este Consejo aprobó el Reglamento de Organización Departamental de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza prevé la creación de Consejos Directivos Departamentales, los que serán integrados por representantes docentes, alumnos y egresados;

Que corresponde autorizar al Decanato para que efectúe la convocatoria pertinente.

Por ello en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas,Físicas y Naturales a efectuar la convocatoria a elecciones de los miembros que integrarán los Consejos Directivos de los Departamentos de Ciencias Naturales, de Geofísica y de Ciencias Exactas de la Facultad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 43 /86-C.D.

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO

LIC. JUAN A. BARALDO
CONSEJERO DIRECTIVO

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 6 NOV. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Exactas en Expediente N° 02-1508-D-86 en el sentido de que se autorice el dictado de dos cursillos sobre los temas "Lenguaje de Programación Pascal" y "Programación Lógica y Metodología Warnier" por parte de docentes de esa Unidad Académica;

Que la realización de estos cursillos encuadra en las pautas programáticas establecidas por este Decanato, tendientes a acrecentar la formación de los recursos humanos, la capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes y alumnos;

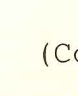
Que los responsables del dictado del temario propuesto, son docentes del Departamento de Ciencias Exactas, habiendo demostrado idoneidad suficiente, aparte de interés por perfeccionarse y actualizarse en forma permanente;

Que los temas a desarrollar están estrechamente vinculados y conforman la estructura misma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Informática que se cursan en la Unidad solicitante;

Que la Jefatura del Departamento informa acerca de los períodos de dictado, la cantidad de horas teóricas y prácticas a desarrollar y el tipo de constancia que se otorgará a los asistentes;

Que las Secretarías Académica y Administrativo Financiera han opinado sobre la importancia de los temas a desarrollar para la actividad académica, estimando que cabría autorizar la realización de los cursillos en cuestión;

(Corresponde a Resolución N° 44)



//.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° inc. g) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizado el dictado de los cursillos que sobre los temas "Lenguaje de Programación Pascal" y "Programación Lógica y Metodología Warnier", se están desarrollando en el Departamento de Ciencias Exactas de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Aprobar el cupo de ochenta (80) inscripciones, sin pago de arancel, para cada uno de estos cursillos, debiendo atenderse prioritariamente las solicitudes de docentes y alumnos del Departamento organizador.

ARTICULO 3°.- Autorizar la extensión de certificados de asistencia a quienes cumplan con los requisitos establecidos por el Departamento organizador.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones

RESOLUCION N° 44 /86.

RGTT

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 19 NOV. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los requerimientos de gastos y plan de inversiones formulados por las distintas Unidades de esta Facultad para el corriente ejercicio;

Que hasta el presente se han atendido las necesidades de funcionamiento con la prórroga de los créditos del ejercicio anterior según el procedimiento legal (Resolución N° 46/86-Rectorado).

Que por Ley 23410 ha sido aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional, el que ha sido distribuido por Decreto N° 1930 de fecha 28 de octubre de 1986;

Que el Consejo Superior ha considerado la distribución final de los créditos asignados conforme al dictamen de su Comisión de Presupuesto, los que asumen el carácter definitivo;

Que resulta necesario entonces establecer en el ámbito de la Facultad un programa de ejecución de las disponibilidades presupuestarias hasta el cierre del Ejercicio, conforme al detalle elaborado por la Secretaría Administrativo Financiera según los requerimientos de las Unidades.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir en el ámbito de la Facultad de Ciencias

(Corresp. a Resolución N° 45 /86-C.D.)

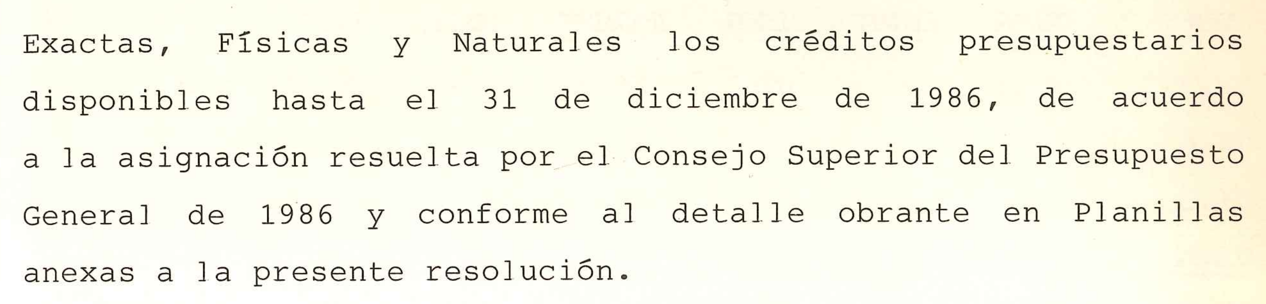
//.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
102

//.2



Exactas, Físicas y Naturales los créditos presupuestarios disponibles hasta el 31 de diciembre de 1986, de acuerdo a la asignación resuelta por el Consejo Superior del Presupuesto General de 1986 y conforme al detalle obrante en Planillas anexas a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 45/86-C.D.

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. DORA E. RAMOS
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS FISICAS Y NATURALES

SR. JORGE R. GATNICH
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. CARLOS A. TORRES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

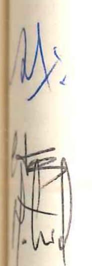


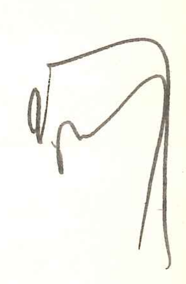


MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

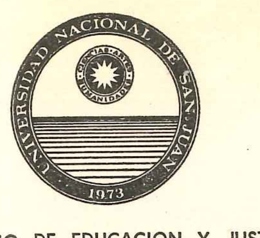
ANEXO

PROG	UNIDAD	PP1210	PP1220	PP3150/51	PP4110	PP4113	PP4120	TOTAL
754	3.000	17.000	-	16.000	3.000	-	1.100	37.100
	3172	6.500	1.500	13.700	-	-	-	21.700
	3173	6.000	5.000	2.000	-	-	-	13.000
	3174	1.600	700	9.300	15.000	-	-	26.600
	SUBTOTAL	31.100	7.200	41.000	18.000	-	1.100	98.400
755	3000	4.000	3.000	-	3.000	-	7.700	17.700
	3201	1.500	1.800	-	-	-	-	3.300
	3202	1.500	1.500	-	-	1.200	-	4.200
	3203	2.300	1.600	-	-	-	-	3.900
	3204	4.700	1.300	-	-	3.400	-	9.400
	3205	1.400	600	-	-	-	-	2.000
	SUBTOTAL	15.400	9.800	-	3.000	4.600	7.700	40.500
	TOTAL	46.500	17.000	41.000	21.000	4.600	8.800	138.900





(Corresp. a Resolución N° 45 /86-C.D.)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 13 NOV. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-1533-I-86 del registro de esta Facultad, mediante el cual el Instituto de Matemática solicita se autorice y declare de interés de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al SEGUNDO SEMINARIO NACIONAL DE MATEMÁTICA DE NIVEL MEDIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Instituto desarrolló en el período comprendido entre el 24 de junio y el 6 de julio de 1985, en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, el "PRIMER SIMPOSIO NACIONAL DE / MATEMÁTICA DE NIVEL MEDIO", auspiciado por esta Universidad mediante Resolución N° 1647/85-Rectorado y declarado de interés nacional por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución N° 724/85;

Que continuando con uno de sus objetivos principales, el Instituto de Matemática ha programado la realización del"SEGUNDO SEMINARIO NACIONAL DE NIVEL MEDIO"entre los días 10 al 14 y 17 al 21 de julio de 1987, destinado a docentes de todo el país,

Que es propósito del citado Instituto mediante el Segundo Seminario proveer a los participantes,de experiencias facilitadoras para la adquisición de contenidos sobre Análisis Matemático, Geometría, Probabilidades y Estadística, Lógica y Programación, complementada con la metodología básica de acceso; por lo que se solicita sea declarado

(Corresponde a Resolución N° 46/86-C.D.-FCEFN-) //.







de interés para la Facultad , auspiciado por la Universidad Nacional de San Juan y así como de interés provincial y nacional;

Que en reunión del 5 de noviembre de 1986 (Acta N° 24) se trató y aprobó en un todo conforme a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32° ,inciso g) del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización del "SEGUNDO SEMINARIO NACIONAL DE MATEMÁTICA DE NIVEL MEDIO" organizado por el Instituto de Matemática, que se llevará a cabo en el período comprendido entre el 10 al 14 y el 17 al 21 de julio de 1987.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de interés para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales el "SEGUNDO SEMINARIO NACIONAL DE MATEMÁTICA DE NIVEL MEDIO" destinado a docentes del todo el país.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a las autoridades pertinentes auspicio oficial de la Universidad Nacional de San Juan y que el Seminario de referencia sea declarado de interés provincial y nacional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 46/86-C.D.

ybm

GEOL. ELIO JOSE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. DORA E. RAMOS

SR. CARLOS E. PASTORE

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 17 NOV. 1986

VISTO:

La imposibilidad de dar cumplimiento estricto a las actividades académicas programadas, por inconvenientes presentados sobre la finalización del presente ciclo lectivo;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior al considerar esta situación, la cual es general para toda la Universidad, ha recomendado, en la sesión realizada el día 6 de noviembre de 1986, Acta N° 23, que en los casos en que sea necesario se prorrogue el ciclo lectivo 1986 hasta el 31 de marzo de 1987;

Que el tema fue tratado por este Consejo Directivo en reunión del día 12 de noviembre de 1986, Acta N° 25, considerándose necesario implementar las medidas adecuadas que posibiliten al cuerpo docente cumplir con sus tareas específicas y a los alumnos disponer del tiempo que requiere la preparación de parciales y trabajos prácticos reglamentarios;

Por ello, en uso de sus atribuciones y como medida de excepción

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso hasta la finalización del año académico 1986, todas las disposiciones reglamentarias que regulan el calendario de pruebas parciales, recuperaciones y trabajos prácticos en el aspecto referido a épocas en que

(Corresp. a Resolución N° 47/86)

//.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

deben concretarse.

ARTICULO 2°.- Extender hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo para la regularización de los parciales no tomados hasta la fecha y que correspondan al ciclo lectivo 1986, y hasta el 31 de marzo de 1987 el de las correspondientes recuperaciones.

ARTICULO 3°.- Autorizar a las Jefaturas de Departamento y a las cátedras a elaborar nuevos cronogramas de pruebas parciales y recuperaciones de acuerdo a las consideraciones enunciadas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones

RESOLUCION N° 47/86

RF.

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

SRTA. ALEJANDRA OTAZÚ
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 27 NOV. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 4/86-C.D. sobre la creación y funcionamiento de los Consejos Directivos Departamentales;

Que se hace necesaria la adecuación de fechas y normas que regulen el acto eleccionario a cumplir.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elección de representantes titulares y suplentes de los claustros de docentes, alumnos, no docentes y egresados para el día 6 de marzo de 1987 a efectos de integrar los Consejos Directivos Departamentales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Régimen Electoral que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 48 /86-C.D.

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMÓN
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



ANEXO

REGLAMENTO ELECTORAL

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elección de representantes de los claustros de docentes, alumnos, no docentes y egresados para el día 6 de marzo de // 1987, a efectos de integrar los Consejos Directivos Departamentales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de acuerdo con el Artículo 5° del Reglamento de Organización Departamental aprobado por Ordenanza N° 4/86-CD.

ARTÍCULO 2°.- Constituir la Junta Electoral, la que será designada por el Decano y estará integrada por cuatro (4) miembros con carácter de titulares y cuatro (4) como suplentes, que provendrán de los estamentos de docentes, alumnos, no docentes y egresados, respectivamente. Ejercerá la presidencia el miembro de mayor edad.

La Junta Electoral se constituirá en dependencias del Decanato, sede y lugar de las sesiones de la misma, el día 23 de febrero de 1987 y podrá requerir -cuando sea pertinente- asesoramiento de la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral tendrá a su cargo el presidir, organizar y fiscalizar el acto electoral; realizar el escrutinio definitivo de las elecciones; resolver cualquier situación no prevista como así también los problemas de interpretación que pudieran plantearse, aplicando supletoriamente el Código Electoral Nacional t.o. Decreto N° // 2136/83 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 23.158 y legis

(Corresponde a Resolución N° 48 86-C.D.-FCEFN-) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

lación de fondo.

ARTÍCULO 4°.- La Junta Electoral procederá a constituir las mesas en cada una de las cuales podrán votar electores de un solo claustro y en un número no mayor a doscientos (200). La autoridad de cada mesa será designada por la Junta Electoral.

Los electores de los Departamentos de Ciencias Naturales, Geofísica y / Ciencias Exactas votarán en mesas habilitadas en dependencias de su Unidad.

Se constituirán mesas separadas por estamento, y en el caso de los alumnos, tantas como años tengan en funcionamiento las respectivas carreras.

ARTÍCULO 5°.- Autoridades de mesa: cada mesa electoral tendrá como única autoridad un funcionario que actuará con el título de presidente (a quien se designará un suplente que lo auxiliará y reemplazará), quien tendrá a su cargo: a) apertura y clausura del acto comicial; b) recepción de los votos y demás documentación remitida por la Junta Electoral; c) velar por el correcto y normal desarrollo del acto comicial , debiendo encontrarse presente el presidente o su reemplazante en todo momento; d) cerrar la urna con una faja de seguridad que no impida la introducción de votos, que será firmada por el presidente y fiscales presentes; e) realizar el escrutinio provisional confeccionando el acta correspondiente; / f) hacer entrega a la Junta Electoral de la urna cerrada y lacrada conteniendo los sobres, votos, padrón y actas de apertura y cierres del comicio.

(Corresponde a Resolución N° 48/86-C.D.-FCEFN-) //.





La autoridad de la mesa verificará la identidad del sufragante y consignará al lado de cada nombre que figura en el padrón la palabra "votó" en la casilla correspondiente al sufragante que así lo haya hecho, debiendo éste último firmar en el casillero pertinente.

ARTÍCULO 6°.- El acto eleccionario se realizará en las mesas habilitadas según el Artículo 4° , en la fecha indicada en el Artículo 1° y en horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, pudiendo sufragar todos aquellos electores que se encuentren en el recinto a la hora de cierre.

Las autoridades del comicio, los fiscales designados como también los apoderados de las listas de candidatos, deberán sufragar en la mesa en cuyo padrón se encuentren inscriptos.

ARTÍCULO 7°.- Las impugnaciones sobre el acto electoral o sobre el resultado del comicio deberán formularse por escrito por los apoderados de las listas oficializadas, por ante la Junta Electoral, hasta las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

La Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo, resolverá las impugnaciones que pudieren haberse planteado y se expedirá sobre el resultado del comicio. A tal fin habilitará los días y horas necesarias para que la tarea no tenga interrupción. Proclamará las autoridades electas por los claustros para integrar los Consejos Directivos Departamentales dentro de los cuatro (4) días de finalizado el acto comicial.

ARTÍCULO 8°.- <u>Padrones</u>: estará a cargo de la Facultad, la confección de



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES



los padrones de los cuatro (4) claustros universitarios, que en el caso de los alumnos estarán separados por cada año de las respectivas carreras.

El cierre de padrones se efectuará el día 20 de febrero, debiendo publicarse el padrón provisorio en las carteleras habilitadas, desde el día 23 al 25, pudiendo efectuarse observaciones al mismo hasta las doce (12) del día 27.

Tales observaciones deberán estar resueltas por la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuadas, publicándose el padrón definitivo a partir del día 2 de marzo y hasta el día de las elecciones con la discriminación de mesas.

ARTÍCULO 9°.- El elector podrá figurar en un solo padrón; quien figure en más de uno deberá optar en cuál emitirá su sufragio y comunicar tal opción al Decanato, dentro del plazo de publicación del padrón provisorio.

Los electores que no figurasen o estuvieren anotados erróneamente en el padrón correspondiente, podrán reclamar ante el Decanato durante el plazo de publicación del padrón provisorio.

En el padrón se deberá consignar, junto al nombre completo del elector, el número y clase de documento de identidad. Sólo se admitirá L.E., L.C., D.N.I., C.I., Cédula de Extranjería o Pasaporte o Libreta Universitaria. Sin la presentación de la documentación referida en cada caso, el elec-





tor no podrá emitir su voto.

ARTÍCULO 10°.- Lista de candidatos: las listas de candidatos titulares y suplentes serán presentadas ante la Junta Electoral por un apoderado general hasta las veinte (20) horas del 2 de marzo, juntamente con las listas de fiscales titulares y suplentes asignados a cada mesa. En todos los casos se consignará el nombre completo, clase y número de documento de identidad de cada uno de los integrantes de la lista, exigiéndose en el caso de los candidatos, la firma de éstos como aceptación de su candidatura.

Las listas deberán encontrarse avaladas por un porcentaje mínimo del // diez por ciento (10%) de los inscriptos en el padrón del claustro pertinente, cuando éste no supere los cien (100) empadronados. En los padrones con más de cien (100) inscriptos, se requerirá un mínimo de 15 firmas.

Podrán ser candidatos solamente quienes figuren inscriptos en el padrón del claustro correspondiente y cumplan con los requisitos estatutarios.

Las listas deberán contener tantos candidatos como cargos a llenar, conforme al Artículo 5° del Reglamento de Organización Departamental y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Docentes: dos (2) titulares por los Profesores y uno (1) por los Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, e idéntico número de suplentes.

b) Alumnos: se elegirá un (1) representante por cada año de estudios de las respectivas carreras hasta un total de cinco (5). En aquéllas //





cuyo plan de estudio esté en desarrollo, ese total se distribuirá entre los años habilitados en forma proporcional e idéntico número. Si hubiere remanente indivisible, será prorrateado en beneficio del o / los años superiores.

Realizado el escrutinio definitivo, los cinco (5) alumnos electos determinarán entre sí aquéllos dos (2) que ocuparán la titularidad y el orden de suplencia entre los tres (3) restantes. Esta decisión será comunicada fehacientemente a la Junta Electoral a los fines del Artículo 7° de este Reglamento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada la elección.

c) No docentes: Un (1) titular y un (1) suplente.

d) Egresados: Un (1) titular y un (1) suplente.

ARTÍCULO 11°.- Las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Junta Electoral en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su presentación. Los votos serán impresos por la Facultad.

ARTÍCULO 12°.- El voto será por lista completa, adjudicándose los cargos aquélla que obtenga mayor cantidad de sufragios.

Los suplentes de las listas de Docentes, No docentes y Egresados suplirán al titular de las mismas en el orden en que se encuentren. En el caso de los Alumnos, rige el procedimiento del Artículo 10° de este Reglamento.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

ARTÍCULO 13°.- En caso de empate de dos o más listas, cuando ello fuera de aplicación, la Junta Electoral efectuará un sorteo público con asistencia de los apoderados de las listas, resultando electa la lista que favorecida en el sorteo.

ARTÍCULO 14°.- Serán considerados votos válidos solamente las boletas oficializadas por la Junta Electoral e impresas por la Facultad. No se admitirán tachas, raspaduras, enmiendas ni inscripciones. En estos casos, el voto será considerado nulo, En el caso de superposición de listas contrarias en la misma categoría, también se considerará nulo.

ARTÍCULO 15°.- Obligatoriedad del voto. Sanciones: el voto será obligatorio para los electores que figuren empadronados. Aquéllos que no lo hicieren, ni presentaren justificativos suficientes a juicio del Consejo Directivo Departamental, podrán ser sancionados con inhabilitación para ser candidatos en las próximas elecciones.

ARTÍCULO 16°.- Para las carreras que no tengan todos los años implementados, las listas de alumnos deberán contener tantos candidatos como / Consejeros correspondan por año.

RESOLUCIÓN N° 48 /86-C.D.-FCEFN-

ybm





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 03 DIC. 1986

VISTO:

El expediente N° 1558-C-86 mediante el cual se gestiona la autorización para la realización de la "IV REUNIÓN DE MICROTECTÓNICA", como asimismo el auspicio de la Facultad y de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la "III Reunión de Microtectónica" llevada a cabo en la ciudad de La Plata, esta Facultad fue electa como sede para la IV Reunión;

Que la IV Reunión de Microtectónica, programada para la segunda quincena de octubre de 1987, destinada a docentes e investigadores cuyas temáticas de trabajo sean afines a la convocatoria de la Reunión, tendrá como objetivo actualizar y discutir todos los avances producidos en el campo de la meso y microtectónica;

Que en reunión del 26 de noviembre de 1986 (Acta N° 27) el Consejo Directivo prestó acuerdo para la realización de la Reunión de referencia.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y auspiciar la realización de la "IV REUNIÓN

(Corresponde a Resolución N° 49/86-C.D.-FCEFN-) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



//.2

DE MICROTECTÓNICA" a realizarse en la segunda quincena de octubre de 1987, declarándola de interés para esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a Rectorado el auspicio oficial de la Universidad Nacional de San Juan para la realización de la Reunión de referencia, la que estará destinada a docentes e investigadores de todo el // país.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 49/86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE Cs. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

ING. JESUS A. ROBLES
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Fisicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 11 DIC. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-1556-O-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por / Resolución N° 700/86-CEFN, para proveer TRES cargos de Jefe de Trabajos Prácticos , dedicación exclusiva, carácter efectivo, / para realizar funciones: Auxiliar de Investigación en el área / "Astrometría Meridiana", especialidad "Operación del Círculo Meridiano y reducción de las observaciones estelares" (DOS (2) cargos), y Auxiliar de Investigación en el área "Astrometría Extra-meridiana", especialidad "Operación del Astrolabio Impersonal y reducción de las observaciones estelares" (UN (1) cargo; en el Observatorio Astronómico "Félix Aguilar", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, 16, 17 y 18 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención;

Que Secretaría de Investigaciones a fs. 19 vuelta, / presta acuerdo favorable;

Que en reunión de fecha 3 de diciembre de 1986 (Acta N° 30), este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente.

(Corresp. a Resolución N° 50 /86-C.D.)





. Raúl Alberto MARQUEZ, LE 8.073.235, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, para realizar tareas en Programa: Determinación de posiciones y movimientos de objetos celestes y de movimientos propios estelares.

. José Alberto PEREZ, DNI 12.306.293, Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, para realizar tareas en Programa: Determinación de posiciones y moviemientos de objetos celestes y de movimientos propios de estrellas australes.

. Ester ALONSO DE ADARO, LC 6.430.345, Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva, para realizar tareas en Programa: Determinación de posiciones y movimientos de objetos celestes y de movi- / mientos propios estelares.

ARTICULO 3°.- Limitar al 30 de noviembre de 1986, las designaciones efectuadas por Resolución N° 103/86-CEFN a los Profesores: Ester ALONSO DE ADARO y José Alberto PEREZ, en los cargos de Auxiliar de la Docencia de 1ra. Categoría, dedicación exclusiva, carácter interino, y Raúl Alberto MARQUEZ en el cargo de Jefe de / Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, carácter interino, del Observatorio Astronómico "Félix Aguilar".

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo / 2°, se afectará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

(Corresp. a Resolución N° 50/86-C.D.-CEFN)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FOLIO 120

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dispuesto por Resolución N° 700/86-CEFN, para proveer TRES cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, carácter / efectivo, para realizar funciones de investigación en el Observatorio Astronómico "Félix Aguilar" y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

"Area Astrometría Meridiana especialidad Operación del Círculo / Meridiano y reducción de las Observaciones Estelares"

1°. Raúl Alberto MARQUEZ

2°. José Alberto PEREZ

3°. Desierto.

"Area Astrometría Extrameridiana especialidad Operación del Astrolabio Impersonal y reducción de las observaciones estelares"

1°. Ester ALONSO DE ADARO

2°. Desierto.

ARTICULO 2°.- Designar, con carácter efectivo, a partir del 1 de diciembre de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1989, en la Unidad N° 3204-Observatorio Astronómico "Félix Aguilar", al personal que se detalla a continuación:

(Corresp. a Resolución N° 50 /86-C.D.-CEFN)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

//.4

FINALIDAD	8 - Ciencia y Técnica
FUNCION	90 - Ciencia y Técnica sin discriminar
PRESUPUESTO	1 - Ordinario
PROGRAMA	755 - Investigación Científica y Tecnológica
UNIDAD	3204 - Observatorio Astronómico "Félix Aguilar"
INCISO	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	1110 - Personal Interino
	1140 - Asignaciones Familiares
CLASE	090 - 093 - 095

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 50 /86-C.D.

emts

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 22 DIC. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación planteada sobre la fecha de examen de la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencias Exactas, en el turno noviembre-diciembre;

Que la Secretaría Académica ha producido informe sobre la necesidad de establecer una fecha complementaria a fin de salvar situaciones extraordinarias que podrían afectar el interés de los alumnos, ajenos al problema suscitado en el desarrollo de actividades programadas;

Que el Decanato aprueba la opinión académica vertida considerando necesario adoptar medidas que salvaguarden el orden académico.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir una Mesa Especial de la asignatura "Análisis Matemático I" de la carrera Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencias Exactas, para el día 29 de diciembre de



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

1986, dentro del cronograma aprobado para el turno de exámenes de noviembre-diciembre.

ARTÍCULO 2°.- El Tribunal Examinador del examen dispuesto por el artículo anterior estará constituido por los docentes designados para esta asignatura por Resolución N° 378/86-CEFN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 51 /86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. SILVIO H. PERALTA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. EDUARDO C. MASRAMON
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 22 DIC. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo actuado en expedientes N°s. 02-1112-A y 02-1113-O-86 por los cuales los profesores de esta Facultad, Dres. Emiliano Pedro APARICIO y Jorge Carlos OLIVERI solicitan reconocimiento de estabilidad en sus respectivos cargos por no considerarse comprendidos por las disposiciones de la ley 23115;

Que el Consejo Superior ha dictado Resolución N° 553/86, por la cual no hace lugar a estas peticiones - entre otras - en razón de la extinción legal que de pleno derecho, determina la ley 23115 sobre normativas anteriores en materia de estabilidad;

Que la misma disposición adjudica carácter de interino a los docentes recurrentes, facultando a los Consejos Directivos de Facultades a determinar el período de designación en cada caso;

Que el Consejo Directivo ha considerado esta actuación aprobado finalmente el 29 de octubre de 1986 (Acta N° 23) designar a los causantes con carácter interino hasta el 31 de marzo de 1990, según los términos del artículo 49° del Estatuto Universitario;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresp. a Resolución N° 52 /86)

//.





//.2

ARTICULO 1°.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, de la Resolución N° 553/86 C.S. dar carácter de interino a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1990 o hasta la fecha en que sus cargos sean concursados, a los siguientes docentes, que revistan con carácter efectivo, en las cátedras y con la dedicación que se indica en cada caso:

- Dr.Emiliano Pedro APARICIO, L.E. 6.743.640, Profesor Titular, dedicación exclusiva, con funciones docentes en la asignatura "Introducción a la Geología", del Departamento de Ciencias Naturales, por Resolución N° 2468/79-Rectorado, desde el 22 de noviembre de 1979.
- Dr. Jorge Carlos OLIVERI, L.E. 2.650.807, Profesor Titular, dedicación exclusiva, con funciones docentes en la asignatura "Estructura y Génesis de Yacimientos", del Departamento de Ciencias Naturales, por Resolución N° 848/78-Ministerio de Cultura y Educación, desde el 11 de julio de 1978.

ARTICULO 2°.- El Dr. Emiliano Pedro APARICIO, continuará prestando funciones con dedicación semiexclusiva, tal cual fuera dispuesto por Resolución N°77/83-CEFN y mientras se mantengan sus razones.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones

RESOLUCION N° 52 /86.

RGTT

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 29 DIC. 1986

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Asociación de Docentes, Investigadores y Creadores Universitarios Sanjuaninos (ADICUS) en Expediente N° 1822-A-86 en el sentido de estudiar la posibilidad de transformar a dedicación exclusiva aquéllos cargos que por acumulación horaria lo sean en la práctica;

Que el informe del señor Decano ratifica los fundamentos de la Asociación que procura evitar situaciones desventajosas en materia salarial para aquellos docentes que revistan en cargos de menor dedicación, frente a los casos de dedicación exclusiva que recibirían tratamiento preferencial en la política salarial diseñada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que cabe arbitrar los medios del caso para evitar que esta situación afecte intereses de docentes que no se encuadren en los requisitos enunciados;

Que el pedido de referencia fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 22 de diciembre de 1986 (Acta N° 33).

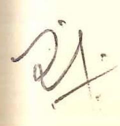
Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

(Corresponde a Resolución N° 53/86-C.D.-FCEFN-) //.







MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

//.2

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Decano a gestionar ante la Autoridad Universitaria la transformación y/o creación de cargos docentes y auxiliares de docencia e investigación necesarios para ser desempeñados con dedicación exclusiva en aquellos casos que por acumulación horaria lo sean en la práctica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 53/86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



SAN JUAN, 29 DIC. 1986

VISTO:

El expediente N° 02-616-D-86 del registro de esta Facultad, relativo a las actuaciones del concurso dispuesto por Resolución N° 258/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo, para realizar tareas docentes en la cátedra "Elementos de Perforación", del Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13 la Comisión Asesora se expide dictaminando respecto al orden de méritos obtenidos por los postulantes;

Que Departamento Personal y Contable han tomado debida intervención, asimismo Secretaría Académica;

Que en reunión de fecha 26 de setiembre de 1986 (Acta N° 20), este Consejo ha tratado y resuelto favorablemente la designación solicitada, la que corresponde efectuar conforme a lo previsto en el artículo 53°, del Estatuto Universitario vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las actuaciones relativas al concurso dis-/



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO
129

puesto por Resolución N° 258/86-CEFN, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter efectivo para realizar tareas docentes en la cátedra "Elementos de Perforación" del Departamento de Ciencias Naturales, y el orden de méritos respectivo que se detalla, dictaminado por la Comisión Asesora:

1°. Juan Eduardo NALLY

2°. María CARRIZO

3°. Epifanio GIANNI

4°. Desierto

ARTICULO 2°.- Designar al señor Juan Eduardo NALLY, LE. 4.891.470, con carácter efectivo, a partir del 25 de junio de 1986 y hasta el 24 de junio de 1989, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para realizar tareas docentes en la cátedra "Elementos de Perforación" del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3°.- Limitar al 24 de junio de 1986, la designación efectuada por Resolución N° 148/86-CEFN, al señor Juan Eduardo NALLY, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter interino, del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° se afectará al Presupuesto Ordinario vigente, de la siguiente forma:

FINALIDAD : 5 - Cultura y Educación

FUNCION : 30 - Educación Superior Universitaria

(Corresp. a Resolución N° 54 /86-C.D.-FCEFN-)





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
FOLIO 130

//.3

PRESUPUESTO	:	1 - Ordinario
PROGRAMA	:	754 - Educación Universitaria
UNIDAD	:	3172 - Departamento de Ciencias Naturales
INCISO	:	11 - Personal
PARTIDA PRINCIPAL	:	1110 - Personal Interino
		1140 - Asignaciones Familiares
CLASE	:	- 070 - 073 - 075

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 54 /86-C.D.-FCEFN-

RF.

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

SRTA. BEATRIZ PEREYRA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

SAN JUAN, 29 DIC. 1986

VISTO:

La necesidad de proveer cargos docentes con carácter interino, transitorio y reemplazante en el ámbito de esta Facultad,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de mayo de 1986 (Acta N° 4) resolvió reglamentar la provisión de cargos de este carácter;

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha producido despacho sobre el particular, proponiendo la adopción de un Régimen de selec-/ción de aspirantes, el que ha sido aprobado en sesión del día 28 de noviembre de 1986 (Acta N° 28);

Que el artículo 32°, inciso d) del Estatuto Universitario establece la facultad del Consejo Directivo para resolver procedimientos para cubrir cargos docentes y ordenar su trámite.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Régimen para el llamado a inscripción de antecedentes y evaluación de méritos y oposición destinado a la provisión de cargos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de carácter interino, transitorio y reemplazante en la Facultad de Ciencias Exactas,

(Corresponde a Resolución N° 55 /86-C.D.-FCEFN-) //.





Físicas y Naturales, el que se agrega como Anexo I de la presente Resolución de la que forma parte.

ARTÍCULO 2°.- El Régimen en cuestión será de aplicación inexcusable a partir de la fecha para la provisión de cargos docentes de carácter interino, transitorio y reemplazante que se requieran para cubrir necesidades de // las distintas asignaturas, por un período mayor de noventa (90) días o / cuando los requerimientos académicos lo hagan necesario por el nivel de la asignatura o por razones de organización y estructuración de la misma. En este último caso, las excepciones las establecerá el Consejo Directivo y de acuerdo con los pedidos de las Unidades.

ARTÍCULO 3°.- Las designaciones de este carácter, resueltas con anterioridad a la fecha de la presente Resolución, quedarán caducas antes de su / término, en oportunidad de resolverse la selección prevista por este Régimen, si el Consejo Directivo lo considerase necesario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de este Consejo.

RESOLUCIÓN N° 55/86-C.D.-FCEFN-

ybm

GEOL. ELIO NOE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Físicas y Naturales

LIC. ESTELA C. HERRERA
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Cs. Exactas, Físicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

ANEXO I

RÉGIMEN PARA LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES DE CARÁCTER INTERINO, TRANSITORIO Y REEMPLAZANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

I. DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°.- Los llamados estarán a cargo del Decano de la respectiva Facultad, de acuerdo con la solicitud formulada por la Jefatura de Departamento o Dirección de Instituto o Centro, conforme con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Unidad de Enseñanza o Investigación según se trate.

Se efectuarán con indicación explícita de cátedra o cátedras, o cátedra principal y extensión de tareas o labores de investigación científica / propias de Institutos o Centros o Gabinetes. En las convocatorias dispuestas para cubrir cargos destinados a la investigación deberá precisarse el Programa o Programas al que será afectado el cargo y la extensión de tareas o cátedras o tareas o labores de investigación científica si las hubiere.

En todos los casos se indicará el grado de dedicación, lapso y carácter de la designación así como la nómina de docentes titulares y suplentes que integrarán las respectivas Comisiones Asesoras.

En la resolución de convocatoria se indicará la nómina de los representantes alumnos y egresados que actuarán en la selección.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55/86-C.D.-FCEFN-) //.





La selección será de antecedentes (títulos y méritos) y prueba de oposición.

ARTÍCULO 2°.- La convocatoria se hará por el término de diez (10) días corridos con previa difusión en la Universidad y publicación en un diario / de la provincia de San Juan.

Esta publicación deberá contener la fecha y hora de inciación y cierre de la inscripción, especificando categoría, dedicación y funciones del cargo motivo de la convocatoria. La apertura de la inscripción debe ser posterior a la última publicación.

II. DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la inscripción y en el plazo fijado en el Artículo 2°, los aspirantes deberán presentar en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad:

1. Solicitud de inscripción en la selección dirigida al Decano, escrita a máquina y firmada, especificando la cátedra o disciplina y cargo al que se aspira, donde el responsable de la oficina dejará constancia de la recepción con indicación de fecha y hora.

1.1. Nómina de datos, títulos y antecedentes, escrita a máquina y firmada, convenientemente organizada y documentada, según el siguiente detalle y orden:

1.1.a) Fecha de inscripción

1.1.b) Nombre y apellido del aspirante



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

FOLIO 135

1.1.c) Lugar y fecha de nacimiento

1.1.d) Datos de filiación y estado civil

1.1.e) Documentos de identidad

1.1.f) Domicilio real y constituido en la ciudad de San Juan

1.1.g) Mención pormenorizada y documentada de los siguientes elementos:

g.1) Títulos universitarios con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó.

g.2) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, período de ejercicio y naturaleza de la designación.

g.3) Antecedentes científicos, priorizando las publicaciones u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de especialización seguidos y conferencias y trabajos docentes y de investigación realizados, sean éditos o inéditos. En todos los casos que corresponda se deberán presentar copias del material a que se alude en este ítem.

g.4) Actuación en Universidades e Institutos nacionales, provinciales o privados; cargos que desempeña o ha desempeñado en la Administración Pública o en la Actividad Privada, en el país o en el extranjero.

g.5) Participación en Congresos o acontecimientos similares. Distinciones, premios y becas obtenidas relacionadas con la ac



tividad docente, científica o técnica.

g.6) Síntesis de los aportes originales relacionados con el cargo y función motivo de la convocatoria.

g.7) Síntesis de la actuación profesional.

g.8) Todo otro elemento de juicio que se considere necesario.

g.9) En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso en que fueron realizadas las actividades correspondientes.

2. Junto a la nómina de datos, títulos y antecedentes, el aspirante deberá presentar la documentación probatoria de lo enunciado en 1.1, debidamente autenticada, trámite que podrá realizar ante Mesa de Entradas y Salidas.

ARTÍCULO 4°.- No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

5.1. Ser mayor de edad y hábil

5.2. Cumplir con alguno de los requisitos que se enuncian:

a) Poseer título universitario que incluya en su plan de estudios asignaturas que aseguren una preparación bsica para el desempeño adecuado en la cátedra o cátedras motivo del concurso o para las tareas de investigación.

b) Aptitudes excepcionales en relación con las funciones a cumplir



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



o muy adecuadas a las características particulares del cargo, que lo eximan de las condiciones expresadas anteriormente, situación que será observada por la Comisión Asesora y adecuadamente fundamentada en el acta correspondiente.

5.3. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

ARTÍCULO 6°.- En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo motivo del llamado, la cual será refrendada por el Secretario de la Facultad que esté presente y en ausencia, por la Dirección Administrativa de la misma.

ARTÍCULO 7°.- Vencido el plazo de inscripción, el Decanato deberá exhibir en las carteleras murales, la nómina de los integrantes de la Comisión Asesora y de aspirantes inscriptos, durante un (1) día.

III. DE LA IMPUGNACIÓN DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 8°.- Al finalizar el plazo de la difusión y durante dos (2) // días, los docentes de la Universidad, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes, docentes y graduados reconocidas y las asociaciones científicas y profesionales podrán ejercer el derecho de impugnar a los aspirantes inscriptos, fundados en ausencia de conducta pública y universitaria dignas.

ARTÍCULO 9°.- La impugnación deber ser explícitamente fundada y acompa-



ñada por las pruebas que se hicieren valer o indicación de donde ellas se encuentren, con el fin de eliminar posibilidad de toda discriminación ideológica o política.

ARTÍCULO 10°.- Dentro de los dos (2) días de presentada, el Decano dará vista de la impugnación al aspirante objetado para que formule su descargo, ésta deberá hacerse por escrito dentro de los tres (3) días de comunicada la impugnación.

ARTÍCULO 11°.- Cuando existieren pruebas que acrediten hechos o actos / contrarios a la ética universitaria imputable al impugnado y tomando en cuenta las actuaciones referentes a la impugnación y todo otro antecedente debidamente documentado que estime pertinente o de interés, el Consejo Directivo de la Facultad excluirá al aspirante impugnado. La resolución que recaiga sobre la impugnación deberá dictarse dentro de los ocho (8) días de recibido el descargo y dentro de los tres (3) días siguientes se le notificará a las partes.

IV. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ASESORAS

ARTÍCULO 12°.- Los miembros de las Comisiones Asesoras que actuarán en los concursos serán designados por el Decano de acuerdo con la solicitud formulada por la Jefatura de Departamento o Dirección de Instituto o Centro, conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Unidad de Enseñanza o Investigación según se trate, la que será elevada en oportu



nidad de solicitar la aprobación del llamado a concurso.

ARTÍCULO 13°.- La Comisión Asesora estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes cuya categoría no podrá ser inferior a la del cargo motivo de la convocatoria.

a) Para cargos destinados a la enseñanza será integrada por el Profesor Titular o Jefe de Cátedra y por Profesores Ordinarios de cátedras afines del Departamento o de la Universidad o de otras Universidades. Al menos uno (1) de los titulares no deberá pertenecer a la cátedra. En casos excepcionales y por resolución fundada, podrán integrarse las Comisiones Asesoras con Profesores Interinos o personalidades / destacadas del área respectiva.

b) Para cargos de investigación estará integrada por el Director de la Unidad de Investigación o en su defecto por el Director del Programa de Investigación y por Profesores afectados al Programa o a Programas afines que se desarrollen en la Universidad. Al menos uno (1) de los titulares deberá pertenecer a otro Instituto con planes de Investigación afines.

c) Cuando se trate de selecciones para cubir cargos destinados a la enseñanza con extensión a tareas de investigación o viceversa, deberá incorporarse un (1) miembro titular, especialista en la extensión a cumplir.

d) En todos los casos se tenderá a que los miembros del Jurado sean Pro-

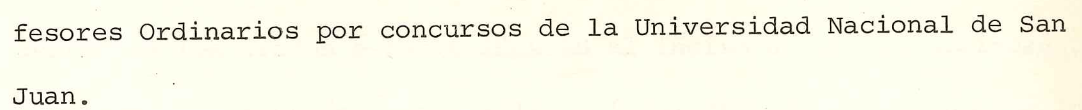
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55/86-C.D.-FCEFN-) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES


fesores Ordinarios por concursos de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 14°.- Los profesores de la Facultad que estén en ejercicio de sus funciones docentes y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13° no podrán renunciar a su designación como miembros de la Comisión Asesora salvo cuando estén impedidos por motivos graves que así sean calificados por el Consejo Directivo de la Facultad, especialmente cuando se den las causales de recusación señaladas en el artículo 16° de este Reglamento.

En caso de fallecimiento, renuncias, excusaciones, omisiones, eliminaciones por recusación, abstenciones y reemplazos, y cuando no queden suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevos miembros siguiendo el procedimiento determinado precedentemente.

V. DE LA RECUSACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 15°.- Los miembros de las Comisiones Asesoras podrán ser recusados por escrito, por los aspirantes, con causas fundadas dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento de los plazos de exhibición de la nómina de aquéllos, previstos en el artículo 7° de este Reglamento.

ARTÍCULO 16°.- Serán causales de recusación:

a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre miembros de la Comisión Asesora y algún aspirante.

b) Tener el miembro de la Comisión Asesora o sus consanguíneos o afines,





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses comerciales o intelectuales con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad sea anónima.

c) Tener el miembro de la Comisión Asesora, pleito pendiente con el aspirante.

d) Ser el miembro de la Comisión Asesora o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.

e) Ser o haber sido el miembro de la Comisión Asesora, autor de denuncia o querella contra el aspirante,o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación de la Comisión.

f) Haber emitido el miembro de la Comisión Asesora, opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.

g) Haber recibido el miembro de la Comisión Asesora, importantes benefificios del aspirante.

h) Carecer el miembro de la Comisión Asesora de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico, motivo del concurso.

i) Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro de la Comisión Asesora, debidamente documentadas.

ARTÍCULO 17°.- Todos miembro de una Comisión Asesora que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación mencionadas en el punto anterior, estará obligado a excusarse.





MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Universidad Nacional de San Juan
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES

ARTÍCULO 18°.- Dentro de los dos (2) días de la presentación de la recusación contra los miembros de la Comisión Asesora, con causa fundada, acompañadas las pruebas que se hicieren valer, el Decano le dará traslado al recusado para que en el plazo de tres (3) días presente su descargo.

ARTÍCULO 19°.- Las recusaciones y excusaciones de los miembros de la Comisión Asesora se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo de la Facultad, con tal fin éste resolverá definitivamente dentro de los ocho (8) días de recibidas las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 20°.- Cuando un aspirante impugnado hubiere formulado recusación contra algún miembro de la Comisión Asesora, el trámite de ésta última quedará suspendido hasta tanto quede resuelta la impugnación.

ARTÍCULO 21°.- Los miembros de la Comsión Asesora y aspirantes podrán hacerse representar en los trámites de las impugnaciones y recusaciones. Para ello será suficiente una carta poder, con certificación de la firma por Escribano Público o por el funcionario habilitado al efecto por la Facultad correspondiente. No podrán ejercer la representación de los / miembros de la Comisión Asesora y aspirantes, el Decano, los Secretarios de la Facultad, el personal administrativo y los restantes miembros de la Comisión Asesora. Si la incompatibilidad surgiese durante el trámite de la impugnación, el apoderado deberá ser reemplazado dentro de los / tres (3) días en que aquélla se produjere, lapso durante el cual queda-





rán suspendidos los términos. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

VI. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 22°.- No habiendo cuestiones previas,o resueltas las planteadas, el Decano remitirá en forma inmediata al Departamento, Instituto o Centro respectivo, todas las actuaciones referentes al concurso con la nómina definitiva de los aspirantes.

ARTÍCULO 23°.- El Jefe o Director del Departamento, Instituto o Centro remitirá en forma inmediata a la Comisión Asesora, la nómina definitiva de los aspirantes, acompañada de los antecedentes, de la documentación básica presentada por cada aspirante, del programa analítico de la asignatura, los contenidos del área o indicación de las funciones y tareas de investigación motivo de la selección y una copia de la presente Resolución. El resto de la documentación probatoria permanecerá en el Departamento, Instituto o Centro a disposición de la Comisión Asesora y Veedores.

ARTÍCULO 24°.-La Comisión Asesora deberá constituirse, evaluar los antecedentes, presentar los temas y fijar, conjuntamente con el Director o Jefe del Departamento, Instituto o Centro de Investigación correspondiente, la hora y fecha de la prueba de oposición en un plazo no mayor a cinco (5) días de haber recibido la documentación pertinente.





ARTÍCULO 25°.- La prueba de oposición deberá fijarse no antes de cinco (5) días ni más de diez (10) días del plazo estipulado en el artículo precedente.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN

ARTÍCULO 26°.- La selección de los aspirantes deberá hacerse en base a antecedentes y una prueba teórica o teórico-práctica, según las siguientes normas:

a) No habiendo cuestiones previas, o resueltas las planteadas, la Comisión Asesora deberá evaluar obligatoriamente los antecedentes y la prueba de oposición de todos los aspirantes.

b) En la evaluación de los antecedentes y oposición se procurará un armónico equilibrio en los porcentuales que se asignen, los cuales deberán reflejar integralmente las aptitudes del aspirante en relación con las funciones del cargo que se trate. Para cargos de enseñanza, la evaluación deberá observar que el porcentual máximo posible a obtener por antecedentes no podrá superar al máximo posible a obtener por oposición, siendo a la inversa para cargos en tareas de investigación.

c) A los efectos de la sustanciación de la selección, la evaluación de antecedentes precederá a la prueba de oposición. Finalizada cada instancia, la Comisión Asesora redactará un acta que contendrá el orden de méritos y puntaje obtenidos por los aspirantes en cada una de ellas. Estas actas formarán parte del expediente del concurso y no /





serán dadas a publicidad antes de emitirse el dictamen final.

ARTÍCULO 27°.- La evaluación de los antecedentes deberá realizarse de acuerdo con la función académica principal y secundaria, si la hubiere, motivo de la selección y según ellos estén estrictamente relacionados , poco relacionados o no vinculados a la misma.

a) Títulos universitarios, principalmente los que acrediten grado académico o docente de mayor jerarquía.

b) Actividad académica en la que la antigüedad en la especialidad o asignatura, tendrá importancia relativa vinculada a los méritos del aspirante logrados en el ejercicio de la cátedra a través de una actividad de jerarquía científica y docente.

c) Trabajos científicos, investigaciones, publicaciones, conferencias dictadas, etc.

ch) Trabajos y documentos de cátedra.

d) Cursos de post-grado, realizados o dictados

e) Becas, pasantías y adscripciones. Deben ser evaluadas de acuerdo con el mérito para otenerlas y con los resultados logrados.

f) Cursos de actualización y capacitación. Serán ponderados sobre la base de la evaluación final y extensión horaria.

g) Cursos de perfeccionamiento docente. Serán valorados sobre la base de la evaluación final y extensión horaria.





h) Participación en Congresos y Seminarios. Se tendrán en especial consideración aquéllos en que el postulante se haya desempeñado como organizador, haya presentado trabajos o mociones especiales, actuado como relator, etc.

i) Premios y distinciones. Serán tenidos en cuenta los obtenidos como resultado de una labor relevante en los temas específicos.

j) Actuación profesional.

k) Cargos y funciones en organismos vinculados a la actividad docente, científica o técnica, en el ámbito universitario, de la administración pública estatal y paraestatal y de la actividad privada. Se tendrán en especial consideración aquellos cargos o funciones desempeñados como consecuencia de concursos de antecedentes y oposición.

l) Miembro de instituciones académicas y científicas.

m) Otros antecedentes.

ARTÍCULO 28°.- En la evaluación de la prueba de oposición y posterior coloquio, la Comisión Asesora y veedores, tendrán en cuenta las condiciones de los postulantes relacionadas con:

a) Las aptitudes para la enseñanza o investigación, según la función específica del concurso.

b) La forma en que eventualmente desarrollará la enseñanza o proyecto de investigación.





c) Los puntos de vista sobre los temas básicos de su área, incluyendo la fundamentación científica o pedagógica.

ch) La importancia relativa y la inserción del tema en el currículum de la carrera y en los programas de investigación y su integración a la realidad local, regional y nacional.

d) Los medios que propone para mentener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que puediese sugerir.

e) La enumeración y logro de los objetivos propuestos con la consiguiente adecuación del tema a los conocimientos adquiridos previamente por los alumnos del curso.

f) Conocimiento general del tema desarrollado.

g) Las condiciones didácticas del aspirante (uso de la voz, del pizarrón, del material didáctico, etc.).

h) Estructuración del tema. La Comisión Asesora tendrá en cuenta el ordenamiento y coordinación de los contenidos de la clase.

i) Participación de los alumnos. La Comisión Asesora analizará la eficiencia de las metodologías propuestas por el aspirante para lograr la motivación y participación de los alumnos presentes.

ARTÍCULO 29°.- La prueba de oposición relativa a la función docente consistirá en una exposición (clase pública) acerca de un tema referido a la cátedra principal motivo del concurso y secundaria, si la hubiere, y posterior coloquio de los aspirantes con la Comisión Asesora y veedores.





Cada miembro titular de la Comisión Asesora seleccionará un tema del programa oficial vigente de la asignatura, el que será entregado en Jefatura de Departamento o Dirección de Instituto o Centro respectivo. De estos temas se sorteará el correspondiente a la exposición (clase pública) y sorteará el orden en que los aspirantes realizarán la exposición. El sorteo se realizará con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, con la presencia de una autoridad y de los concursantes que asistan, previamente notificados del acto del sorteo.

La prueba de oposición relativa a las funciones de investigación consistirá en una exposición pública y diálogo con la Comisión Asesora y Veedores acerca de las actividades que le conciernen. Se procederá en cuanto a la selección del tema o proyecto y orden de exposición de los aspirantes, del mismo modo que para la función docente.

ARTÍCULO 30°.- La clase oral tendrá una duración de treinta (30) minutos como mínimo y cuarenta y cinco (45) como máximo sobre el tema sorteado de entre los tres (3) temas propuestos por la Comisión Asesora, seleccionados del programa de la materia. Durante su transcurso, los concursantes no podrán ser interrumpidos. Concluida ésta, la Comisión Asesora y Veedores deberán mantener un coloquio con los aspirantes, el que versará sobre los puntos establecidos en el artículo 28°, incisos b, c, ch y d.

ARTÍCULO 31°.- La evaluación de antecedentes y las pruebas de oposición



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



deberán realizarse con la presencia de por lo menos tres (3) miembros de la Comisión Asesora y Veedores designados.

ARTÍCULO 32°.- Las pruebas de oposición serán públicas, no pudiendo asistir los restantes aspirantes inscriptos en el concurso.

ARTÍCULO 33°.- A pedido del interesado, la respectiva Unidad deberá facilitarle copia del plan de estudio, programa de cátedra y temática del programa o proyecto de investigación pertinente a los efectos de la elaboración de la exposición pública.

ARTÍCULO 34°.- El dictamen de la Comisión Asesora deberá ser explícito y debidamente fundado y constará en dos actas que firmarán todos los miembros de la misma. Las actas correspondientes contendrán:

a) El resultado de la evaluación de los antecedentes y las pruebas de oposición, respectivamente.

b) Notificación de los veedores del dictamen de la Comisión Asesora.

c) Demás elementos de juicio determinados.

De no existir unanimidad, se elevarán tantos dictámenes como posiciones existieren.

ARTÍCULO 35°.- El Departamento, Instituto o Centro notificará el o los dictámenes a los aspirantes dentro de los dos (2) días de emitidos, quienes lo podrán impugnar sólo por defecto de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los dos (2) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse, fundado, por escrito ante el Decano.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55 /86-C.D.-FCEFN-)

//.





ARTÍCULO 36°.- Dentro de los diez (10) días de haberse expedido la Comisión Asesora, sobre la base del o los dictámenes de ésta, del informe de los veedores y de las impugnaciones que hubieren formulado los aspirantes, el Consejo Directivo podrá:

a) Solicitar a la Comisión Asesora la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquélla deberá expedirse dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la solicitud.

b) Aprobar el dictamen si éste fuese unánime.

c) Aprobar alguno de los dictámenes si se hubieren emitido varios.

d) Declarar desierta la convocatoria.

e) Dejar sin efecto la convocatoria. La Resolución del Consejo Directivo será en todos los casos debidamente fundamentada, inapelable y comunicada a los aspirantes.

VII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS ALUMNOS Y GRADUADOS

ARTÍCULO 37°.- Cuando las Jefaturas o Direcciones de los Departamentos, Institutos o Centros eleven la solicitud de la convocatoria, deberán acompañar a ésta la nómina de los representantes, alumnos y graduados que intervendrán en la tramitación del concurso.

ARTÍCULO 38°.- Se designará un (1) representante titular y un (1) suplente por cada estamento (graduados y alumnos), los cuales serán propuestos por las respectivas organizaciones que los nuclea.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



ARTÍCULO 39°.- Los representantes que se designen deberán reunir las siguientes condiciones:

1. ESTUDIANTES: deberán tener como mínimo, cursado el cincuenta (50%) por ciento de las materias de la carrera correspondiente y tener aprobado como mínimo el treinta y tres (33%) por ciento de las materias del plan de estudios, incluida la materia motivo de la convocatoria.
2. GRADUADOS: Deberán pertenecer al Centro de Graduados reconocido y conformarán los preceptos normativos que determina el "Reglamento de Egrasados".

ARTÍCULO 40°.- Con las nominaciones elevadas, en tiempo y forma, el Decanato procederá a emitir la resolución correspondiente, la que será publicada en cartelera.

ARTÍCULO 41°.- Los aspirantes inscriptos podrán presentar impugnación con causa fundada a los miembros de la representación estudiantil y graduados. Esta impugnación estará sujeta a los mismos requisitos de la impugnación de miembros de la Comisión Asesora determinados por los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de presente Reglamento.

ARTÍCULO 42°.- Los representantes de los dos estamentos universitarios podrán asistir a todas las deliberaciones de la Comisión Asesora, como así también a las entrevistas personales, a las clases públicas, coloquios u otras pruebas que determine dicha Comisión. Estos representantes no tendrán voto.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55 /86-C.D.-FCEFN-)



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



ARTÍCULO 43°.- Los informes elaborados por los representantes de los dos estamentos universitarios deberán ser presentados a la Comisión Asesora a los efectos de su consideración dentro de las cuatro (4) horas de cumplido el último acto procedimental del concurso y previo a la elaboración del acta final. Estos deberán ser incorporados a las actuaciones de la convocatoria.

IX. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 44°.- La designación de los Profesores estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 36° del presente Reglamento.

Los profesores titulares, asociados o adjuntos que obtengan el cargo por aplicación de la presente reglamentación, serán designados con carácter interino, transitorio o reemplazante, conforme a la respectiva convocatoria, por el lapso que se haya estipulado, el que podrá ser reducido en caso de disponerse el llamado a concurso de acuerdo con las previsiones legales o estaturarias.

Vencido el término de la designación resuelta conforme a la presente reglamentación y de no mediar presentación en contrario ante el Consejo Directivo, la Unidad respectiva podrá solicitar la prórroga de la designación por otro ciclo lectivo, circunstancia que podrá repetirse anualmente hasta el término establecido por el Artículo 49° del Estatuto Universitario en vigencia.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55/86-C.D.-FCEFN-) //.





ARTÍCULO 45°.- Notificado de su designación, deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, si no se hiciere cargo de sus funciones, el Jefe del Departamento o Director del Instituto o Centro de Investigación deberá poner el hecho en conocimiento del Decano para que éste deje sin efecto la designación. En este caso, el Jefe del Departamento o Director del Instituto o Centro podrá efectuar una nueva propuesta de designación sobre la base del o de los dictámenes existentes o proponer llamar nuevamente a concurso.

ARTÍCULO 46°.- Si la designación quedare sin efecto por las razones mencionadas en el artículo anterior, el postulante quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Facultad por el término de dos (2) años a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el docente renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso o de mediar causa suficiente a juicio del Consejo Directivo de la Facultad. La misma sanción corresponderá a los profesores que una vez designados permanezcan en sus cargos por un laspo menor de un (1) año sin invocar causa justificada.

X. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47°.- Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



el aspirante deberá constituir conforme con lo dispuesto el en artículo 3°, inciso f) de este Reglamento.

ARTÍCULO 48°.- Las Secretarías de Departamentos, Institutos o Centros de Investigación tendrán a su cargo, como parte de sus tareas específicas, citar por escrito en tiempo y forma, a los postulantes inscriptos a efectos de que tomen conocimiento del sorteo del tema de la prueba de oposición reglamentaria y de la fecha y hora en que se realizará la misma. Cuando para la notificación deba recurrirse a la vía postal, se realizará por carta certificada o expreso, o telegrama, con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la apertura de sobres.

Las Comisiones Asesoras comunicarán, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 24°, a la Jefatura de Departamento o Dirección de Instituto o Centro la nómina y datos de los inscriptos, la fecha y hora en que se realizará el sorteo de temas y orden de exposición, a fin de que la Secretaría de la Unidad curse las citaciones de que se trata.

ARTÍCULO 49°.- Todos los términos establecidos en este Reglamento se contarán por días hábiles en la Universidad, excepto cuando se indique expresamente.

ARTÍCULO 50°.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento.

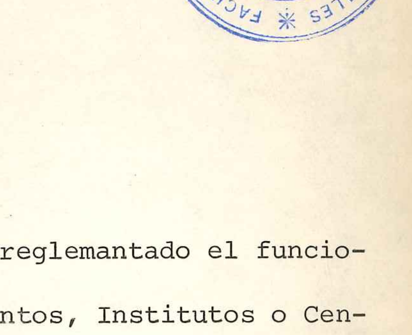
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55/86-C.D.-FCEFN-) //.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad Nacional de San Juan

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



ARTÍCULO 51°.- En aquellos casos en que no esté reglemantado el funcionamiento de los Consejos Directivos de Departamentos, Institutos o Centros de Creación, toda actuación reglamentada en el presente que involucre su participación será reemplazada por el de Jefe o Director de Departamento.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 52°.- En el caso de producirse la selección de cargos docentes en asignaturas de la carrera aún no implementadas, se eximirá al veedor alumno del requisito de tener aprobada la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39° de la presente reglamentación.

GEOL. ELIO ROE SALCEDO
VICEDECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

DRA. BRIGIDA CASTRO DE MACHUCA
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

LIC. CARLOS HUMBERTO TREO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas Fisicas y Naturales

SR. CARLOS E. PASTORE
CONSEJERO DIRECTIVO
FAC. DE CS. EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 55 /86-C.D.-FCEFN-)